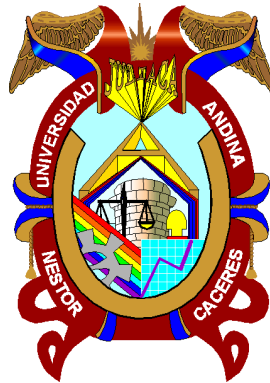




UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**FACTORES QUE AFECTARÁ EL FIN DISUASIVO
DE LA PENA EN EL DELITO DE VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER EN LA CIUDAD DE
JULIACA EN EL PERIODO 2022**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. ELISA ANGELA VIAMONTE FIGUEROA

**PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA**

**JULIACA - PERÚ
2024**



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
FACTORES QUE AFECTARÁ EL FIN DISUASIVO
DE LA PENA EN EL DELITO DE VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER EN LA CIUDAD DE
JULIACA EN EL PERIODO 2022

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. ELISA ANGELA VIAMONTE FIGUEROA

PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

:


Dra. RUTH IRMA LOPEZ LUNA

PRIMER MIEMBRO

:


Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES

SEGUNDO MIEMBRO

:


Mstro. JOEL FREDY PARI ARCAAYA

ASESOR DE TESIS

:


Mgtr. YEME MARCIAL PARI GALINDO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PÚBLICO – P05



RESOLUCIÓN N° 169-2024-D/FCJP-UANCV

Juliaca, 17 de abril del 2024.

Vistos: El expediente, **No: CU- 5613** presentado por el Bachiller en Derecho **Srta. ELISA ANGELA VIAMONTE FIGUEROA**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **FACTORES QUE AFECTARÁ EL FIN DISUASIVO DE LA PENA EN EL DELITO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA CIUDAD DE JULIACA EN EL PERIODO 2022**, para optar el Título Profesional de Abogada y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero.- El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial del Bach. **Srta. ELISA ANGELA VIAMONTE FIGUEROA**, para optar el Título Profesional de Abogada, el mismo que se llevará a cabo el próximo **19 de abril del 2024 a las 4:30 p.m.** en el Salón de Grados de esta facultad.

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación de examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes Docentes:

Presidente:

Dra. RUTH IRMA LOPEZ LUNA
Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES
Mstro. JOEL FREDY PARI ARCAYA

ASESOR:

Mgtr. YEME MARCIAL PARI GALINDO

Tercero.-La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaría Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
DECANO
FAC. CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

C.c. Arch.
JRQZ/jahr



RESOLUCIÓN N° 833 -2023-D/FCJP-UANCV-J

Juliaca, 30 de octubre del 2023.

VISTOS: El Expediente N° CU-9015 presentado por (el),(la) Bach. ELISA ANGELA VIAMONTE FIGUEROA, quien solicita la aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **FACTORES QUE AFECTARÁ EL FIN DISUASIVO DE LA PENA EN EL DELITO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA CIUDAD DE JULIACA EN EL PERIODO 2022**, para optar título profesional de ABOGADA.

CONSIDERANDO:

Que, las facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica profesional. Integrado por profesores, estudiantes y graduados, gozan de autonomía de gobierno en lo académico, económico y administrativo de acuerdo a la Ley y al Estatuto Universitario de nuestra primera Casa Superior de Estudios;

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y la Directiva N° 004-2019-UANCV-OI/Oficina de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y el Reglamento de Grados y Títulos de la facultad de Derecho, la Comisión de Grados y Títulos ha designado el jurado pertinente, el mismo que está integrado por:

Presidentes:

Dra. RUTH IRMA LOPEZ LUNA

Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES

Mtro. JOEL FREDY PARI ARCAYA

Que, el jurado dictaminador ha emitido el dictamen favorable para que dicho Borrador de Tesis pueda ser aprobado por resolución.

Estando, el informe favorable de la Comisión de Grados y Títulos, en concordancia con el reglamento de Grados y Títulos de la FACULTAD de Derecho y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria. Resolución de Institucionalización 1287-92-NAR. D.L N° 739 y el estatuto de la UANCV, al Decano de la Facultad de Derecho.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el BORRADOR DE TESIS titulado: : **FACTORES QUE AFECTARÁ EL FIN DISUASIVO DE LA PENA EN EL DELITO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA CIUDAD DE JULIACA EN EL PERIODO 2022**, presentado por el (la) Bach. ELISA ANGELA VIAMONTE FIGUEROA, de conformidad a lo establecido con el Reglamento de la Unidad de Investigación con fines de obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales, y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho, se dispone su REVISIÓN.

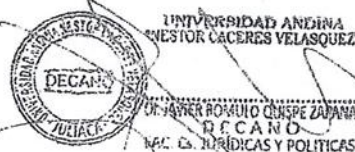
SEGUNDO: RECONOCER, como ASESOR DE TESIS: AL Mgtr. YEME MARCIAL PARI GALINDO.

TERCERO: DISPONER que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad y las secretarías académicas y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.Arch.

JRQZ/jahr





RESOLUCIÓN N° 831-2025-D/FCJP-CF-UANCV-J

Juliaca, 31 de diciembre del 2025.

Vistos:

El expediente N°007893 de fecha 19 de noviembre del 2025, en la cual solicita la Resolución de Proyecto de Tesis, para optar el título profesional de ABOGADA.

CONSIDERANDO:

Que, las facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica profesional. Integrado por profesores, estudiantes y graduados, gozan de autonomía de gobierno en lo académico, económico y administrativo de acuerdo a la ley y al Estatuto Universitario de nuestra primera Casa Superior de Estudios;

Que, el (la) Bach. **ELISA ANGELA VIAMONTE FIGUEROA**, quien solicita duplicado de RESOLUCION DE PROYECTO DE TESIS Titulado: FACTORES QUE AFECTARÁ EL FIN DISUASIVO DE LA PENA EN EL DELITO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA CIUDAD DE JULIACA EN EL PERIODO 2022, para optar título profesional de ABOGADA.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas o la Directiva N°004-2019-UANCV-OI/ Oficina de Investigación de la Universidad "Andina Néstor Cáceres Velásquez" de juliaca;

Que, el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 20 de noviembre del 2025, se aprueba la emisión de REOLUCION DE PROYECTO DE TESIS, por haberse extraviado;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y Presidente de Consejo de Facultad, **Y**;

Estando, el proveído favorable de Consejo de Facultad, en concordancia con el reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación de la UANCV N°23738 y modificatoria. Resolución de Institucionalización 1287-92-NAR. D.L N°739 y el estatuto de la UANCV, AL Decano de la Facultad de Derecho.

RESUELVE:

PRIMERO.- DE ACUERDO AL CONSEJO DE FACULTAD SE EMITE LA RESOLUCIÓN DE PROYECTO DE TESIS titulado: FACTORES QUE AFECTARÁ EL FIN DISUASIVO DE LA PENA EN EL DELITO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA CIUDAD DE JULIACA EN EL PERIODO 2022, presentado por el (la) **Bach. ELISA ANGELA VIAMONTE FIGUEROA**; de conformidad a lo establecido con el Reglamento de la Unidad de Investigación con fines de obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales, y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, se dispone su **EJECUCIÓN**, cuyos jurados son los siguientes.

Presidente: **Dra. RUTH IRMA LOPEZ LUNA**
Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES
Mstro. JOEL FREDY PARI ARCAÑA

SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR DE TESIS: AL Mgr. YEME MARCIAL PARI GALINDO.

TERCERO.- Disponer que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad y las secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

c.c
Archivo
JRQZ/jahr





FACTORES QUE AFECTARÁ EL FIN DISUASIVO DEL DELITO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA CIUDAD DE JULIACA EN EL PERIODO 2022

INFORME DE ORIGINALIDAD

25%

INDICE DE SIMILITUD

24%

FUENTES DE INTERNET

17%

PUBLICACIONES

14%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

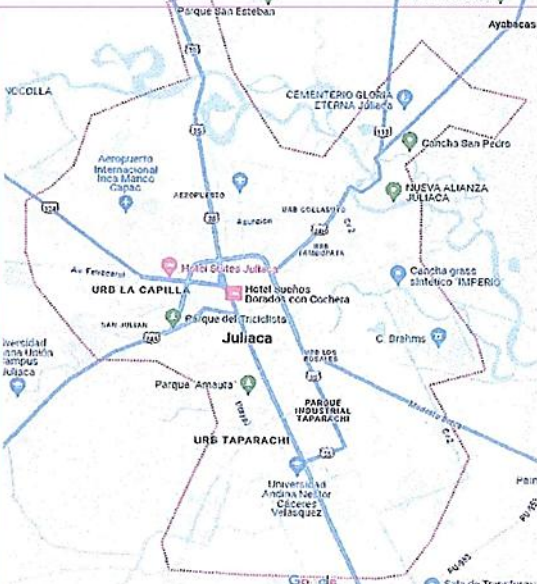
1	repositorio.upica.edu.pe Fuente de Internet	1%
2	es.slideshare.net Fuente de Internet	1%
3	repositorio.ulasamericas.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	repositorio.urp.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	repositorio.unsa.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	www.coursehero.com Fuente de Internet	1%
7	repositorio.unsaac.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	amnistiainternacional.org Fuente de Internet	<1%



Metadatos complementarios - UANCV

TITULO	
FACTORES QUE AFECTARÁ EL FIN DISUASIVO DE LA PENA EN EL DELITO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA CIUDAD DE JULIACA EN EL PERIODO 2022	
Datos de autor	
Nombres y Apellidos	ELISA ANGELA VIAMONTE FIGUEROA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	70153302
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0003-0871-143X
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	YEME MARCIAL PARI GALINDO
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02362271
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-7142-2727
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres Y Apellidos	RUTH IRMA LOPEZ LUNA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	29524013
Miembro del jurado 1	
Nombres Y Apellidos	PERCY ROGELIO CARRASCO REYES
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23879579
Miembro del jurado 2	
Nombres Y Apellidos	JOEL FREDY PARI ARAYA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01322191



Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
	Dirección: CIUDAD DE JULIACA País: Perú Departamento: Puno Provincia: San Román Distrito: Juliaca Coordenadas: Latitud: -15.49672 Longitud: -70.12955 https://maps.app.goo.gl/dChwaHqpmplsLLsSu5
Ubicación geográfica de la investigación	
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Agosto 2023 – Abril 2024
URL de disciplinas OCDE	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01
https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	

UNIVERSIDAD ANDINA
 VICERRECTOR CÁCERES VELASQUEZ

[Firma]

LUIS CHAYNA AGUILAR
 DIRECTOR (a)
 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
 FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo ELISA ANGELA VIAMONTE FIGUEROA, identificado con DNI Nro. 70153302 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

FACTORES QUE AFECTARÁ EL FIN DISUASIVO DE LA PENA EN EL DELITO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA CIUDAD DE JULIACA EN EL PERIODO 2022

Asesorado por: Mgtr. YEME MARCIAL PARI GALINDO

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 29 de Diciembre del 2025

FIRMA (ASESOR)

FIRMA (obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

Dedico esta tesis a mis padres, quienes han sido mis mejores amigos, mentores y consejeros. Agradezco profundamente su constante guía, apoyo y cuidado en cada decisión que he tomado. Esta obra es mi manera de honrar el amor incondicional que me han brindado y la confianza que siempre han depositado en mí.

Elisa Viamonte Figueroa



AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi agradecimiento, en primer lugar, a Dios por brindarme la oportunidad de seguir viviendo. Agradezco a mis padres y a mi hermano por su incondicional apoyo y amor. También agradezco a mi familia por estar siempre a mi lado y a mis amigos por hacer que mi vida sea más alegre.

Elisa Viamonte Figueroa



INDICE

INDICE iii

ÍNDICE DE TABLAS v

ÍNDICE DE FIGURAS vi

RESUMEN..... vii

ABSTRACT ix

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Planteamiento del problema de investigación 1

1.2.1. Problema general: 3

1.2.2. Problema específico. 3

1.3. Objetivos de la investigación 3

1.3.1. Objetivo general 3

1.3.2. Objetivo específico 3

1.5.1. Hipótesis general..... 4

1.5.2. Hipótesis específicas..... 4

1.6. Variables 5

1.6.1. Operacionalización de variable 5

1.7. Delimitación temporal y geográfica..... 6

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación 7

2.1.1. Antecedentes internacionales 7

2.1.2. Antecedentes Nacionales 9

2.2. Marco teórico 10

2.2.1. Diversos concepto de violencia contra la mujer..... 10



- 2.2.2. Tipos de violencia..... 14
- 2.2.4. Normas nacionales de protección a las mujeres y los integrantes del grupo familiar: 22
- 2.2.5. Ciclo de la violencia..... 23
- 2.2.6. Concepto de la pena: 26
- 2.2.6.1. Teoría absoluta de la pena 27
- 2.2.6.4. Prevención general positiva 29
- 2.2.6.5. Prevención especial 29
- 2.2.7. Política criminal como mecanismo de defensa social 30
- 2.2.8. Femicidio en el Perú: expresión de la violencia contra la mujer: 31
- 2.2.9. Medidas nacionales e internacionales que buscan disminuir el nivel de violencia contra la mujer 31
- 2.3. Marco conceptual 34

CAPITULO III

PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE LA INVESTIGACIÓN

- 3.1. Nivel y diseño de la investigación 36
- 3.2. Tipo de investigación 36
- 3.3. Población y muestra 36
- 3.4. Técnicas e instrumentos 37
- 3.5. Procesamiento de la información 37

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN RESULTADOS

- REFERENCIAS BLIOGRAFICAS 58
- ÍNDICE DE ANEXOS 61



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Operacionalización de Variables	5
Tabla 2	¿Por qué hoy en día la mayor cantidad de mujeres creen, que son indefensas y frente a cualquier hecho se quiebran?	38
Tabla 3	¿Cree usted que la violencia contra la mujer produce daños colaterales?	40
Tabla 4	¿Sí usted sufre, violencia que afecta su integridad física y psicológica en su hogar que reacción tendría frente al suceso?	42
Tabla 5	¿Cree usted que en la actualidad aún existe el machismo en el Perú?	44
Tabla 6	¿Considera usted que el aumento de las penas por conductas de violencia contra la mujer está disminuyendo el problema de violencia social?	46
Tabla 7	¿Preexiste un Plan Nacional/Acción/Estrategia para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres?	48
Tabla 8	¿Qué calificación le asignaría al nivel de integración que tienen las instituciones competentes, encargadas de la protección a las mujeres vulnerables (Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables, CEM, Demuna, Ministerio de Salud, la Defensoría del Pueblo, Policía, etc.)?	50
Tabla 9	¿En qué sectores de la ciudad de Juliaca existe mayor cantidad de violencia contra la mujer?	52
Tabla 10	¿Qué porcentaje de las denuncias por violencia contra la mujer, llegan a sentencia a favor de las víctimas?.....	54



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Las mujeres creen que son indefensas frente a cualquier hecho	39
Figura 2	La violencia contra la mujer produce daños colaterales	40
Figura 3	Mujeres que sufren directamente violencia	42
Figura 4	En la actualidad aún existe machismo	44
Figura 5	Aumento de las penas	46
Figura 6	Existe Plan Nacional para la prevención	48
Figura 7	Instituciones encargadas de la protección a la mujer	50
Figura 8	Sectores de mayor cantidad de violencia	52
Figura 9	Porcentaje de denuncias por violencia	54



RESUMEN

Este estudio de investigación lleva por título "Determinantes que Impactan en la Efectividad Disuasiva de las Sanciones por Delitos de Violencia contra la Mujer en Juliaca durante el Periodo 2022". Su objetivo principal es investigar los factores que influyen en el carácter disuasorio de las sanciones en los casos de violencia contra las mujeres en esta comunidad. La pregunta principal que plantea el tema es: ¿Cuáles son las variables que influyen en la capacidad de las sanciones para disuadir la violencia contra las mujeres en Juliaca? El objetivo subyacente de la sanción en estas situaciones específicas se examina como una cuestión particular. El objetivo principal de este estudio es investigar las variables que inciden en la capacidad de las multas para disuadir la violencia contra las mujeres en Juliaca. El objetivo específico es determinar el fundamento de las penas en los casos de delitos que incluyen violencia contra la mujer en esta comunidad. La justificación del estudio es la importancia de abordar un problema social relevante que afecta a un gran número de personas. Además, se destaca la necesidad de obtener resultados de la investigación para aportar datos útiles que permitan evaluar el problema en toda su magnitud. La hipótesis general propone identificar las variables que influyen en la eficacia de las sanciones por delitos de violencia contra las mujeres. Pretende evaluar el grado en que las organizaciones encargadas de la protección de las mujeres, considerando su vulnerabilidad, asumen su responsabilidad de detener y, consecuentemente, disminuir los actos de violencia contra ellas. De acuerdo a la hipótesis particular, el objetivo de sancionar las situaciones de violencia contra la mujer implica que el Ministerio Público, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Policía Nacional del Perú pongan en práctica medidas particulares. El objetivo de estas medidas debería ser poner fin a la violencia contra las mujeres. Del mismo modo, el



concepto de abogar por la eliminación de la violencia contra la mujer junto con otros establecimientos. La justificación del estudio se deriva de la necesidad de abordar cuestiones sociales tanto contemporáneas como históricas. La variable dependiente se centra en el objetivo del castigo en situaciones de violencia contra las mujeres, mientras que la variable independiente se centra en los factores que influyen en la eficacia de la sentencia.

Palabras Claves: Factores, disuasivo, pena, delito, violencia y mujer



ABSTRACT

This research study is titled "Factors Affecting the Deterrent Effectiveness of Penalties for Crimes of Violence against Women in the City of Juliaca during the Period 2022." The main objective is to explore the elements that influence the deterrent capacity of penalties in cases of violence against women in this locality. The primary issue poses the question: What are the factors affecting the deterrent effectiveness of penalties in crimes of violence against women in Juliaca? As a specific problem, the inquiry focuses on the ultimate purpose of the penalty in these particular cases. The overarching objective of the study is to examine the factors that influence the deterrent effectiveness of penalties for acts of violence against women in the city of Juliaca. The specific goal is to pinpoint the intended objective of penalties in instances of violence against women within this urban setting. The justification for the research is based on the importance of addressing a relevant social issue that affects numerous individuals. Additionally, it emphasizes the need to obtain research results to provide useful data for evaluating the problem in its entirety. The general hypothesis proposes determining the factors influencing the effectiveness of penalties in crimes of violence against women. The objective is to assess the extent to which entities responsible for women's protection, given their vulnerability, fulfill their duty to prevent and, as a result, reduce instances of violence against them. In the specific hypothesis, it is proposed that the purpose of the penalty in crimes of violence against women involves establishing specific actions within the responsibilities of the National Police of Peru, the Ministry of Women and Vulnerable Populations, and the Public Ministry. These actions should be aimed at preventing aggressions that women may suffer. Additionally, it is suggested to encourage, in collaboration with other institutions dedicated to the fight against violence towards women and girls, the implementation of campaigns to raise



awareness about their rights. The creation and application of a questionnaire directed at the public to evaluate their knowledge of the rights of women and girls are also suggested. The justification for the research is based on the importance of addressing recent and long-standing social issues. The independent variable focuses on the factors influencing the effectiveness of the penalty, while the dependent variable centers on the purpose of the penalty in cases of violence against women.

Keywords: Factors, deterrent, punishment, crime, violence and women



INTRODUCCIÓN

En el presente proyecto de investigación se aborda un tipo particular de violencia contra las mujeres en la ciudad de Juliaca, debido a la creencia de que las mujeres son indefensas y porque la violencia ha surgido como un medio popular para que las personas resuelvan disputas de todo tipo. Se ha convertido en un problema social importante que afecta a las personas en todas partes, pero especialmente en Juliaca.

La violencia contra las mujeres cometida por sus parejas o cónyuges es un problema para la sociedad y la salud pública. Aunque es un fenómeno mundial, su intensidad es mayor en los países menos desarrollados debido a las normas culturales generalizadas que aprueban la dominación masculina sobre las mujeres. Esta dominación se manifiesta con frecuencia en forma de violencia que va desde lo psicológico, lo físico, lo sexual y lo económico, con consecuencias significativas para la salud.

Dado que se manifiestan de diferentes formas, los factores que conducen a la violencia contra las mujeres por parte de sus cónyuges o parejas son complejos y polifacéticos. Esto abarca, a nivel macroestructural o social, las características de cada nación que influyen en la violencia en general y en las relaciones de pareja en particular. A nivel regional se tienen en cuenta las instituciones formales e informales que influyen en las personas. Se examinan los individuos o grupos sociales que inciden en la propagación de la violencia a nivel micro (grupal). Por último, se examinan los rasgos humanos asociados a la historia de malos tratos a nivel ontogenético (individual).



El estudio de investigación consta de cuatro capítulos:

En el primer capítulo se aborda el "Planteamiento del problema de investigación". Incluye la realidad problemática, los enunciados general y específico del problema, los objetivos, el significado de la justificación, las hipótesis, las variables dependientes e independientes y el penúltimo punto.

Capítulo II, comprende el "Marco teórico" comienza con el telón de fondo nacional e internacional y pasa al marco conceptual y los conceptos de palabras clave.

Capítulo III, trata sobre "Procedimiento metodológico de la investigación" y aborda una serie de temas, como la población y la muestra, el diseño de la investigación, el tipo de investigación, las técnicas e instrumentos y el tratamiento de la información.

Capítulo IV, titulado "Resultados", contiene dos puntos que son el análisis de los resultados y la discusión. Son importantes para el desarrollo de la tesis. También es importante señalar que las conclusiones, las sugerencias, las referencias bibliográficas y los anexos son los últimos puntos independientes.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Planteamiento del problema de investigación

Cualquier acto de violencia de género que dañe a la mujer física, sexual o psicológicamente se considera violencia contra la mujer. Esto abarca el uso de la coacción, las amenazas de tal comportamiento y la restricción injustificable de la libertad tanto en entornos públicos como privados. Este tipo de violencia afecta significativamente a las tasas más elevadas de morbilidad, mortalidad y años perdidos por lesiones.

Para combatir la violencia familiar, la política penal ha cambiado a lo largo del tiempo en este sentido. Sin embargo, no se ha observado una disminución de la violencia desde la promulgación del artículo 122-B del Código Penal, actualmente en debate. Por el contrario, parece que se ha producido un aumento de la violencia en nuestra nación en lugar de un descenso.

Los actos de violencia de género que causan lesiones físicas, sexuales o psicológicas a las mujeres se clasifican como violencia contra las mujeres. Esta definición incluye también las amenazas de tales actos, la coacción o la negación injusta de la libertad de la mujer en público o en privado. El aumento de la morbilidad, la muerte y los años perdidos por lesiones como consecuencia de la violencia son todos factores. En este marco, sin embargo, la política penal ha cambiado a lo largo



del tiempo para hacer frente al maltrato doméstico, en particular con la promulgación de la Ley 122-B del Código Penal. El argumento actual es que, a pesar de estos esfuerzos, no se ha producido ningún descenso de la violencia; de hecho, ha sido más bien un aumento, lo que hace inalcanzable la pretendida reducción de la violencia en nuestra nación.

Esta cuestión debe abordarse desde la base, empezando por la educación de los niños y adolescentes y trabajando para promover campañas de igualdad de género desde la base. Esto se debe a que la violencia familiar es el resultado de la histórica subyugación masculina de las mujeres, que incluía la negación de la educación a las mujeres. Estas prácticas aún prevalecen en las comunidades rurales que rodean la ciudad de Juliaca, donde el surgimiento de las mujeres se ve obstaculizado por ideas machistas que les impiden crecer sin experimentar violencia.

De hecho, el Estado ha dado prioridad al castigo del agresor en la violencia doméstica como medio de combatir la violencia contra las mujeres. Esto queda patente en las diversas leyes que se han aprobado, muchas de las cuales se han endurecido. Sin embargo, dado el aumento de los delitos violentos, está claro que este enfoque de la delincuencia no será suficiente para acabar con la violencia contra las mujeres. En realidad, el único objetivo es castigar al agresor, una tendencia preocupante que se está extendiendo cada día más; se viola el derecho del agresor a la protección de la familia porque el único objetivo del castigo es separarlo de su familia y, al mismo tiempo, separar a la familia de él; esto es exactamente lo que se pretende.

La pregunta que surge entonces es: ¿Dónde está la defensa de la unidad familiar por parte del Estado? ¿Dónde está el principio de subsidiariedad? ¿Qué rumbo está tomando el Estado en el sistema de justicia penal si, en lugar de prevenir,



sólo castiga y no aplica medidas preventivas que apunten al núcleo de la cuestión?
¿Qué tipo de protección familiar existe si la política penal del Estado está diseñada para separar a las familias? El Estado abdica de su responsabilidad de proteger el matrimonio y la unidad familiar, que son componentes esenciales de la sociedad y, por tanto, deben defenderse.

1.2. Planteamiento del problema de investigación

Teniendo en cuenta la trascendencia del problema, he podido formular las siguientes preguntas y trabajar las respuestas mientras realizo esta investigación.

1.2.1. Problema general:

PG. ¿Cuáles son los factores que afectan el fin disuasivo de la pena en el delito de violencia contra la mujer en la ciudad de Juliaca?

1.2.2. Problema específico.

PE1. ¿Cuál es el fin de la pena en el delito de violencia contra la mujer en la ciudad de Juliaca?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

OG. Analizar los factores que afectan el fin disuasivo de la pena en el delito de violencia contra las mujeres en la ciudad de Juliaca.

1.3.2. Objetivo específico

OE1. Identificar el fin de la pena en el delito de violencia contra la mujer en la ciudad de Juliaca

1.4. Justificación del estudio

Si bien es crucial ayudar a resolver este problema social tan extendido, también es vital disponer de los resultados de las investigaciones realizadas para obtener información que ayude a evaluar el problema en su verdadero contexto.



Hoy en día, la desintegración social ha provocado un aumento de la violencia contra las mujeres. A lo largo de la historia de la humanidad, la violencia siempre ha existido. Adopta la forma de diversos conflictos e injusticias sociales. El objetivo de este estudio es aumentar nuestra comprensión de la violencia contra las mujeres mediante la identificación de las variables que influyen en la eficacia disuasoria de las penas. A pesar de la existencia de normas jurídicas que se revelan inadecuadas e ineficaces, ya que sólo ocurren ocasionalmente, este problema es una realidad cotidiana.

1.5. Hipotesis

1.5.1. Hipótesis general

HG. Identificar los elementos que influyen en la sanción de los delitos de violencia contra la mujer. Evaluar en qué medida las personas encargadas de proteger a las mujeres de la violencia cumplen con su deber y, en consecuencia, determinar la disminución de los casos de violencia contra las mujeres.

1.5.2. Hipótesis específicas

El propósito de la sanción en casos de violencia contra la mujer consiste en:

HE1. Definir las acciones correspondientes, en el ámbito de sus competencias, por parte de la Policía Nacional del Perú, el Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable, así como el Ministerio Público, para advertir agresiones dirigidas hacia las mujeres.

HE2. Promover, en colaboración con instituciones dedicadas a combatir cualquier forma de agresión contra mujeres y niñas, campañas destinadas a aumentar la conciencia sobre sus derechos. Este esfuerzo busca iniciar esta sensibilización desde las etapas iniciales para cultivar y fortalecer la autoestima de las mujeres.

HE3. Desarrollar e implementar un cuestionario con preguntas específicas, dirigidas a evaluar el nivel de conocimiento de la ciudadanía respecto a los derechos de mujeres y niñas.



	totalmente diferentes de las opiniones relativas. La sanción aquí es para prevenir que en la sociedad no se vuelvan a cometer hechos ilícitos.		
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	(Amnestia, 2004). La violencia contra las mujeres es un problema mundial que afecta a todas las culturas, independientemente de su riqueza, etnia o cultura. No se limita a ningún sistema político o económico. Profundamente arraigados y rígidos, los sistemas de poder de nuestra cultura que apoyan la continuación de la violencia contra las mujeres son fácilmente identificables.	La Policía Nacional Serenazgo La Municipalidad	Diligencias Preliminares actos de investigación Trabajos de prevención Vigilancia Coordinaciones

1.7. DELIMITACIÓN TEMPORAL Y GEOGRÁFICA

El trabajo tiene un alcance nacional en lo que se refiere a la alteración de las normas jurídicas que afectan al respeto de los derechos fundamentales de la mujer, así como un alcance local en lo que se refiere a sucesos notables de violencia contra la mujer.



CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes internacionales

(Lila, 2010), en el estudio titulado "Investigación e Intervención en Violencia contra la Mujer en las Relaciones de Pareja" realizado en España en 2010, se revelan los siguientes puntos clave:

- 1. Prevalencia de la Violencia:** Los resultados de la encuesta muestran que el 3,6% de las mujeres españolas mayores de edad declara haber sufrido malos tratos en el último año, aunque no convivan, por parte de su pareja o de otros miembros del hogar. Además, el 9,6% de las mujeres mayores de 18 años afirma haber sido "técnicamente" maltratada.
- 2. Responsables de la Violencia:** El estudio subraya que, aunque normalmente se responsabiliza de la violencia doméstica a la pareja, otros miembros de la familia también pueden ser culpables de malos tratos.
- 3. Consecuencias de la Violencia:** Destaca que, para las mujeres de entre 16 y 44 años, la violencia doméstica es la mayor causa de muerte y discapacidad, superando tanto al cáncer como a los accidentes de tráfico. Según los informes, hay importantes efectos negativos en la salud mental y física de las mujeres maltratadas, además de elevados gastos sociales y financieros.



4. Impacto a Corto y Largo Plazo: Incluso después de que haya cesado la violencia, el maltrato en la pareja puede tener efectos perjudiciales a corto y largo plazo para la salud de la mujer.

5. Lesiones Físicas y Consecuencias en la Salud Mental: Llama la atención sobre el hecho de que el 75% de los casos de maltrato doméstico terminan con daños físicos o efectos negativos en la salud mental de las víctimas.

6. Impacto en los Hijos y en el Agresor: Los niños testigos de la violencia doméstica también se ven afectados, lo que plantea la posibilidad de que surjan problemas como alteraciones en su desarrollo general. El agresor también tiene que hacer frente a otras muchas repercusiones, como dificultades en su vida personal, la posibilidad de perder a su familia, la detención y la condena.

En conclusión, el análisis hace hincapié en la complejidad y gravedad de la violencia contra las mujeres, subrayando la necesidad de abordar las causas subyacentes del problema, así como sus repercusiones inmediatas.

En un estudio realizado en España, "La violencia contra las mujeres en la sociedad actual: análisis y propuestas para su prevención" (Ruiz Ordoñez, 2007) aborda la violencia de género como un problema social de primer orden en la nación, señalando que las medidas actuales del sistema legal son insuficientes en base a los datos disponibles.

Numerosos campos han intentado hacer frente a este fenómeno reconociendo la diversidad de variables que conducen a su génesis. La autora sostiene que las variables sociales, además de las características psicológicas tanto de la víctima como del agresor, tienen un gran impacto en estos actos violentos, aunque en ocasiones la agresión contra las mujeres se justifique por la posible inestabilidad mental del agresor.



Examinar las causas de la violencia contra las mujeres es el principal objetivo de la investigación. Para ello, se realiza un examen exhaustivo de los perfiles de la víctima y el agresor. Además, se sugieren enfoques preventivos -sociales y psicológicos- para abordar plenamente esta cuestión. Según la autora, se han cometido menos delitos violentos contra las mujeres como resultado de las medidas punitivas dirigidas a los agresores. En este sentido, propone que una táctica más exitosa en la lucha contra la violencia de género sería modificar las variables que intervienen en la creación de los estereotipos de género y los modelos sociales vigentes.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

(Quispe Ruiz, 2019). En la investigación llevado a cabo por Marilú Condori Fernández y Rocío del Pilar Guerrero Martínez en Lima, Perú, en el año 2010, analiza la conexión entre los malos tratos en la infancia, la autoestima de las mujeres y su vulnerabilidad a la violencia en las relaciones íntimas. La percepción que tienen las mujeres de los roles de género está muy influida por el punto de vista de género, que otorga más autoridad social a los hombres.

Según el estudio, las mujeres que han sido testigos de violencia en la infancia tienen más probabilidades de tener baja autoestima, lo que aumenta su riesgo de sufrir violencia de pareja. También destaca cómo se espera que las mujeres mantengan sus matrimonios frente a la violencia debido a actitudes y valores culturalmente arraigados en su educación. Conclusiones: Se observa que la mayoría de las mujeres encuestadas y sus parejas habían sufrido traumas psicológicos en la infancia, lo que indica que un historial de violencia puede repercutir en las pautas reproductivas en la convivencia. Las mujeres están condicionadas por su educación y sus ideas culturales, lo que las expone a sufrir violencia.



Aunque la participación económica de la mujer en el hogar no está directamente relacionada con el uso de la violencia de pareja, se reconoce como un problema social que agrava la situación de violencia, especialmente en el caso de las mujeres que trabajan como empleadas domésticas. Conclusiones: La violencia de género está determinada principalmente por factores individuales y culturales, y la dimensión social agrava el problema.

Esta es una sinopsis de la investigación realizada en Lima Sur entre 2018 y 2019 sobre la ineficacia de la legislación penal y la disminución no violencia familiar: El diseño del estudio empleó un paradigma positivista, utilizando un enfoque cuantitativo, y utilizando la metodología de encuesta con un cuestionario como herramienta a fin de cuantificar un problema social significativo.

2.2. Marco teórico

Los fundamentos teóricos de la evolución de la presente investigación comprenden todos los elementos doctrinales y dogmáticos que nos proporcionan orientaciones útiles sobre el tema del análisis, los cuales son como sigue.

2.2.1. Diversos concepto de violencia contra la mujer

(Gonzales Ojeda, 2017). Independientemente de la posición económica, la etnia o la cultura, la violencia contra las mujeres es un problema mundial que afecta a todas las comunidades. No se limita a ningún sistema político o económico. El arraigo y la rigidez de los sistemas de poder que sustentan este abuso impiden a las mujeres ejercer y disfrutar adecuadamente de sus derechos humanos.

Este tipo de violencia surge de un patrón de habitualidad más que de un solo acto. Basado en normas y estereotipos de género, este patrón considera la violencia contra las mujeres como una herramienta útil para controlarlas y ejercer dominio sobre ellas. La violencia adopta muchas formas, entre ellas el comportamiento físico, sexual



y abusivo, y obstaculiza gravemente la capacidad de las mujeres para disfrutar plenamente de sus derechos fundamentales.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, también conocida como Convención de Belem Do Pará, define la violencia contra la mujer como "cualquier acción o conducta que, basada en su condición de género, cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado". También enumera las diversas circunstancias que entran en la categoría de violencia, incluidos los actos cometidos en el seno de una familia o unidad doméstica, en la comunidad o con el gobierno o sus representantes.

Esta definición hace hincapié en cómo la historia y las estructuras sociales han contribuido al problema mundial de la violencia contra las mujeres. A lo largo de la historia se ha observado que las mujeres han sido confinadas a roles prescritos socialmente, lo que ha dado lugar a una visión del mundo que considera la feminidad inferior a la masculinidad. Este enfoque estructural subraya que la violencia de género es un fenómeno social que hunde sus raíces en normas culturales y marcos institucionales que apoyan la discriminación y la desigualdad de género contra la mujer. No es sólo un fenómeno individual.

(Ochoa Rivero, octubre 2002). La violencia de género, especialmente en el hogar, es un problema mundial que trasciende las fronteras nacionales, las normas culturales y las clases sociales. También ha persistido a lo largo de la historia. Esta violencia ha permanecido velada sobre todo en el ámbito personal. El sistema de relaciones de género que defiende la superioridad del hombre sobre la mujer es la causa fundamental de la violencia contra las mujeres. Este sistema contribuye a crear



y mantener una dinámica en la que la condición de género de la mujer la hace más susceptible a diversos tipos de violencia.

Según la ONU, los actos contra mujeres y niñas que tienen el potencial de causarles daños físicos, sexuales o psicológicos -incluidas las amenazas de tales actos, la coacción o la denegación injusta de libertad- se clasifican como violencia de género. Estos actos pueden ocurrir en público o en privado. El tipo de violencia referida se manifiesta cuando es llevada a cabo por miembros de la familia o personas con relaciones afectivas.

PARA LA CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR Y SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCION DE BELEM DO PARA"

LOS ESTADOS INTEGRANTES DE LA PRESENTE CONVENCION

- **RECONOCIENDO** que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y otros instrumentos internacionales y regionales defienden el respeto irrestricto de los derechos humanos;
- **AFIRMANDO** que la violencia contra las mujeres es una violación de las libertades fundamentales y de los derechos humanos, y que impide total o parcialmente a las mujeres el ejercicio, goce y reconocimiento de estos derechos.
- **PREOCUPADOS** porque la violencia contra la mujer representa desequilibrios históricos de poder entre hombres y mujeres y es un insulto a la dignidad humana.
- **RECORDANDO** la Declaración sobre la Erradicación de la Violencia contra la Mujer de la XXV Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres, que afirma que la violencia contra la mujer afecta las bases fundamentales de la sociedad y trasciende todas las esferas de la sociedad, independientemente de la clase, raza o etnia, nivel de ingresos, cultura, nivel educativo, edad o religión.



- **CONVENCIDOS** que poner fin a la violencia contra la mujer es un paso necesario para lograr su plena participación, en condiciones de igualdad, en todos los aspectos de la vida, así como su desarrollo personal y social.
- **CONVENCIDOS** de que la adopción por parte de la Organización de Estados Americanos de una convención para prohibir, sancionar y poner fin a todas las formas de violencia contra la mujer es un paso en la dirección correcta hacia la defensa de los derechos de la mujer y la eliminación de las situaciones de violencia que puedan perjudicarla.

Se debe entender la violencia contra la mujer:

(Robles Osollo A. G., 2013). Según el artículo 1 de este Convenio, la violencia contra la mujer se define como todo acto o comportamiento -independientemente del sexo- que cause a una mujer sufrimiento o muerte o daños físicos, sexuales o psicológicos, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 4. Toda mujer tiene los derechos reconocidos en los documentos regionales e internacionales de derechos humanos, incluido el derecho al reconocimiento, disfrute, ejercicio y protección de todos los derechos humanos. Entre estos derechos se encuentran, entre otros, los siguientes:

- a) se garantizan los siguientes derechos;
- b) el derecho a la vida;
- c) el derecho a la integridad -física, mental y moral;
- d) el derecho a la libertad y a la seguridad personales;
- e) el derecho a no ser torturado;
- f) el derecho al respeto de la dignidad inherente a su persona y a la protección de su familia;
- g) el derecho a la igualdad de protección ante la ley;



- h) el derecho a presentar fácil y rápidamente una denuncia ante un tribunal competente;
- i) el derecho a la libertad de asociación;
- j) la libertad de practicar su fe y sus creencias en público siempre que no infrinja la ley, y
- k) el derecho a la igualdad de acceso a la función pública en su nación y la capacidad de participar en los asuntos públicos, incluida la toma de decisiones.

2.2.2. Tipos de violencia

Violencia contra la mujer

La violencia contra las mujeres es un problema mundial que afecta a todas las culturas, independientemente de su riqueza, etnia o cultura. No se limita a ningún sistema político o económico.

(Amnestia, 2004). El arraigo y la rigidez de las estructuras sociales de poder que sustentan esta violencia impiden a las mujeres ejercer y realizar plenamente sus derechos humanos.

Este tipo de violencia se desarrolla a partir de un patrón de hechos recurrentes y no aislados. Se basa en normas y estereotipos de género que ven en la violencia contra las mujeres una forma eficaz de obtener el control sobre ellas y se caracterizan por el empleo de comportamientos abusivos, sexuales y físicos.

(Convención, 1994). Según la Convención de Belem Do Pará, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, está prohibida "cualquier acción o conducta que, basada en su género, cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado". Además, "los actos de violencia física, sexual y psicológica contra las mujeres" que:



- a. a. Tiene lugar en un entorno familiar, doméstico o en cualquier otro tipo de interacción interpersonal, independientemente de que el agresor resida actualmente con la víctima o lo haya hecho en el pasado. Puede implicar violación, maltrato y abuso sexual, entre otros.
- b. Tiene lugar en la comunidad y puede ser cometido por cualquier persona. Los ejemplos incluyen, pero no se limitan a, la agresión sexual, el abuso, la tortura, el tráfico de personas, el secuestro y los entornos laborales, educativos, médicos y otros.
- c. Es llevada a cabo o condonada, dondequiera que tenga lugar, por el Estado o sus representantes.

Por ende, que históricamente se ha demostrado que las mujeres cumplen un papel socialmente prescrito -es decir, una realidad en la que lo femenino está subordinado a lo masculino-, la violencia contra las mujeres es, por tanto, un problema mundial, histórico y estructural. (Varillas Suarez, 2015).

a. **Violencia Familiar**

- - Una de las definiciones más reconocidas de violencia familiar se remonta al Consejo de Europa de 1985. La define como cualquier acto u omisión cometido en el seno de la familia por uno de sus miembros que ponga en peligro la vida, la integridad física o psicológica, o incluso la libertad de otro miembro de la familia, con efectos perjudiciales para el desarrollo de la personalidad de la persona.
- (Castillo Aparicio, 2016). A diferencia de la anterior Ley 26260, ya derogada, la nueva legislación presenta una innovación al introducir la noción de "grupo familiar", que amplía significativamente la protección a los miembros del hogar. Este grupo familiar está conformado por una variedad de personas, entre las que se encuentran ascendientes, parientes colaterales de cónyuges o convivientes hasta el cuarto grado



de consanguinidad, ex cónyuges, convivientes, ex convivientes, padrastros, madrastras y ascendientes. También se incluye a quienes convivan sin cumplir ninguno de los requisitos anteriormente enumerados, siempre que no estén relacionados por un trabajo o contrato.

- - Es crucial destacar que la violencia familiar incluye todas las formas de abuso de poder que tienen lugar en el contexto de las relaciones familiares, además de reconocer que los niños, los adolescentes, los adultos mayores y las personas con discapacidad son los miembros más vulnerables del grupo familiar y deben recibir protección adicional. Las víctimas de estos actos violentos sufren diversos grados de sufrimiento; las mujeres, los niños y los ancianos son los grupos demográficos más susceptibles. La legislación en este sentido reconoce la necesidad de dar a estos grupos una consideración especial cuando hay violencia familiar.

b. Violencia Familiar

- - Una de las definiciones más reconocidas de violencia familiar se remonta al Consejo de Europa de 1985. La define como cualquier acto u omisión cometido en el seno de la familia por uno de sus miembros que ponga en peligro la vida, la integridad física o psicológica, o incluso la libertad de otro miembro de la familia, con efectos perjudiciales para el desarrollo de la personalidad de la persona.

La violencia física se define como cualquier acción o actividad que ponga en peligro la integridad o salud del cuerpo en el artículo 8 de la Ley 30364. Abarca el maltrato que ha causado daño físico o tiene el potencial de causar daño físico debido a descuido, negligencia o privación de las necesidades, independientemente de la cantidad de tiempo requerido para la recuperación.



c. **Violencia Psicológica**

(Proyecto de Ley 4871-2010-CR, 2011). Este término incluye cualquier acción u omisión directa o indirecta que dañe o pueda dañar la autoestima de una mujer o de otro miembro de la familia, cause angustia emocional o interfiera en su capacidad para desarrollar una personalidad sana. Incluye actos que denigran o controlan las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de las personas mediante la intimidación, la manipulación, la amenaza, la humillación, el aislamiento u otros comportamientos que afectan a la salud mental, la autodeterminación, la autoestima o el desarrollo personal.

La violencia psicológica se refiere a la angustia psicológica experimentada por la víctima debido a las acciones agresivas del agresor. La autora Salas (2009) afirma que la persona afectada suele sentirse desesperanzada, deprimida, ansiosa, insegura y desvalorizada.

Según el artículo 8 del Decreto 30363, el maltrato psicológico puede ocasionar daño psicológico temporal o permanente en el funcionamiento mental, con potencial de reversibilidad o irreversibilidad.

(Núñez Molina & Castillo Soltero, 2015). El maltrato como violencia psicológica puede derivarse de diversas actitudes del agresor. Estas actitudes incluyen la indiferencia, que se manifiesta como un desprecio absoluto por las necesidades afectivas y los estados de ánimo de la mujer, el menosprecio, que implica menospreciar los pensamientos, las tareas e incluso el propio cuerpo de la víctima, y la ira, que se comunica a través de reprimendas, insultos y amenazas.

Es crucial subrayar que el maltrato psicológico por razón de sexo es un proceso lento que destruye gradualmente a la víctima. El maltratador pretende dañar la estabilidad emocional y el sentido de autoestima de la víctima mediante estos



comportamientos perjudiciales, que tendrán un efecto nocivo a largo plazo en su bienestar mental y emocional.

d. Violencia Sexuales

La "Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y sus Familiares", Ley N° 30364, en su Libro Segundo, Capítulos IX, X y XI del Título IV del Código Penal, aborda especialmente los delitos de Violación a la Libertad Sexual, Proxenetismo y Contra la Prudencia Pública.

(2014, Ministerio de Poblaciones y Mujeres). Esta legislación define los actos de naturaleza sexual como aquellos cometidos contra una persona bajo coacción o sin su permiso. Estas actividades podrían incluir la exposición a material pornográfico, así como conductas que no impliquen contacto físico o penetración. Además, abarca acciones que atentan contra la autonomía de las personas para tomar decisiones relativas a su vida sexual y reproductiva mediante intimidación, coacción o fuerza física.

(Tribunal Constitucional Peruano, 2010). La Corte Constitucional señala que la agresión sexual es "un acto que sólo puede ser realizado por quien muestra un especial desprecio por la dignidad del ser humano, siendo gravemente lesivo del derecho fundamental a la integridad física, psíquica y moral, y del derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad, ambos reconocidos en el artículo 2°, numeral 1) de la Constitución Política". En este sentido, se considera violencia sexual cualquier acto de naturaleza sexual realizado en contra de la voluntad de una persona. Esto puede ocurrir mediante el uso de la fuerza, la amenaza grave, el aprovechamiento de una circunstancia de vulnerabilidad, la imposibilidad de resistencia de la víctima o cualquier otro tipo de coacción. Considerada una grave



violación de los derechos fundamentales, la agresión sexual repercute en la salud física y mental de la persona.

(Peña Avelino, 2019). Cualquier compromiso sexual que se imponga a una mujer en contra de su voluntad, ya sea mediante coacción, abuso, contacto físico u otros medios, es violento. Desde una perspectiva social, el agresor suele llevarse a la mujer a vivir lejos de sus amigos y familiares y limita su contacto con ellos. Aunque la víctima sea económicamente independiente, el agresor sigue teniendo control sobre su dinero, por lo que la víctima puede no tener acceso a él.

Según la Ley 30364, la violencia sexual incluye la exhibición de material pornográfico y cualquier acto sexual realizado contra una mujer o miembro de su grupo familiar sin su consentimiento o bajo coacción. Las relaciones de pareja forzadas también son consideradas como violación, según Salas (2009).

e. Violencia económica o patrimonial

El Artículo 8 de la Ley 30364, (Ley N°, Noviembre de 2015), La violencia económica se define como toda acción u omisión destinada a menoscabar los recursos financieros o patrimoniales de una persona:

1. Una perturbación de la propiedad, posesión o tenencia de sus bienes.
2. Robo, pérdida, daño, apropiación indebida o retención de objetos, herramientas, papeles privados, mercancías, valores y derechos de propiedad.
3. La denegación de recursos esenciales que les permitan llevar una vida respetable, como obligaciones alimentarias, o la limitación de recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades.
4. La imposibilidad de gestionar o limitar sus ingresos y el pago de un salario inferior por realizar el mismo trabajo en la misma organización.



2.2.3. Normas internacionales contra la violencia familiar

A. Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belem Do Pará). -

(Convención, 1994). El 9 de junio de 1994 se ratificó en la ciudad brasileña de Belem Do Pará un acuerdo internacional conocido como la "Convención de Belem Do Pará", que entró en vigor el 5 de marzo de 1995. Formaba parte de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Los objetivos principales de la Convención, que es un documento legislativo, son detener, penalizar y poner fin a la violencia contra la mujer en los Estados partes.

(Robles Osollo A. G., 2013). Algunos puntos clave de la Convención Belem Do Pará incluyen:

- 1. Definición de Violencia contra la Mujer:** Según el Convenio, violencia contra la mujer es cualquier acción o comportamiento -cometido en público o en privado- que cause la muerte de una mujer o le produzca dolor o sufrimiento físico, sexual o psicológico.
- 2. Obligaciones de los Estados Partes:** Los Estados Partes se comprometen a modificar o derogar las leyes y prácticas que apoyan la violencia de género, así como a prevenir, castigar y poner fin a la violencia contra las mujeres.
- 3. Acceso a la justicia:** El Convenio crea salvaguardias para garantizar que las mujeres tengan igualdad de acceso a la justicia y que los casos judiciales prosperen y no den lugar a una mayor victimización de las mujeres.
- 4. Protección y asistencia a las víctimas:** Los Estados Partes se comprometen a crear servicios para proteger y apoyar a las mujeres víctimas de malos tratos, así como a fomentar que los miembros del personal reciban la formación necesaria para aplicar estas medidas.



La Convención Belem Do Pará subraya la importancia de defender los derechos humanos de las mujeres y poner fin a la violencia de género, y supone un gran paso hacia el reconocimiento y el tratamiento de la violencia de género a escala mundial.

B. La Declaración sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. -

El material parece aludir a la Declaración de la Asamblea General de la ONU sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de 1993. Esta proclamación es una herramienta crucial que obliga a los gobiernos a tomar medidas decisivas para detener y erradicar la violencia contra las mujeres. Entre los puntos más destacados de esta declaración se encuentran:

- 1. Sancionar la Violencia:** Se insta a los Estados a que promulguen leyes y adopten otras medidas apropiadas para penalizar y proscribir todos los tipos de violencia contra la mujer, tanto si se producen en público como en privado.
- 2. Eliminación de excusas culturales y religiosas:** La declaración establece inequívocamente que el incumplimiento del deber de poner fin a la violencia contra la mujer no puede justificarse por referencia a tradiciones, convenciones, convicciones religiosas u otros factores.
- 3. Protección de los derechos humanos:** Subraya la necesidad de mantener y defender los derechos humanos de las mujeres, en particular su derecho a no sufrir violencia.

Es importante recordar que la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer no es jurídicamente vinculante en sí misma. Por otro lado, ha tenido un gran impacto en la concienciación sobre la violencia de género y los derechos de la mujer en todo el mundo. Además, la Convención de Belem Do Pará, anteriormente mencionada, se adhiere a directrices comparables y se concentra en medidas



prácticas para abordar la violencia contra las mujeres en las Américas sobre una base regional. Ambos acuerdos han contribuido a aumentar la concienciación y a dirigir los esfuerzos regionales y mundiales para prevenir la violencia de género, aunque no sean jurídicamente vinculantes.

2.2.4. Normas nacionales de protección a las mujeres y los integrantes del grupo familiar:

A. La Constitución Política del Perú de 1993

Aunque no se refiere directamente a ningún tratado o convención, la descripción que se hace parece guardar relación con los principios generales de los derechos humanos. Los conceptos fundamentales de derechos humanos se reflejan en los valores declarados, que incluyen el derecho al libre desarrollo y al bienestar, así como el derecho a la integridad moral, mental y física.

En general, muchos instrumentos internacionales de derechos humanos reconocen y defienden estos derechos. Por ejemplo, el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1948 declara que "todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona". Estas ideas son ahora piedras angulares esenciales para la defensa de los derechos humanos en todo el mundo. Además, una serie de acuerdos y tratados internacionales, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), se han incorporado a la legislación nacional.

B. La Ley 30364

Se deben establecer dispositivos de salvaguarda fundamentados en los principios directrices delineados en el artículo 2° de la citada normativa, los cuales son:



1. **Principio de igualdad y no discriminación:** Fomenta la paridad de género y proscribire cualquier tipo de prejuicio que pretenda impedir que alguien pueda ejercer plenamente sus derechos.
2. **El principio del interés superior del menor:** debe ser la consideración primordial de los operadores judiciales a la hora de tomar cualquier decisión.
3. **El principio de diligencia:** debida Declara que todas las medidas para detener, castigar y poner fin a la violencia contra las mujeres y los miembros de agrupaciones familiares cuentan con el apoyo del Estado.
4. **Principio de intervención inmediata y oportuna:** Sugiere que los funcionarios judiciales respondan inmediatamente a los actos violentos o amenazas, sin retrasar innecesariamente sus acciones por razones formales o de procedimiento.
5. **Principio de razonabilidad y proporcionalidad:** obliga al presidente del tribunal a tener en cuenta la proporcionalidad de los efectos a la hora de dictar resoluciones.

En consecuencia las características de las medidas de protección deben ser coherentes, rápidas, lógicas, provisionales, obligatorias, instantáneas, personalísimas, variadas, contemplar supuestos de riesgo, tener en cuenta la igualdad de género y utilizar un lenguaje inclusivo.

2.2.5. Ciclo de la violencia

(Peña Avelino, 2019). Este ciclo suele tener varias fases:

a. Fase de manipulación: La fase de manipulación es una etapa en la dinámica de la violencia de género donde el agresor utiliza tácticas manipulativas para controlar y ejercer poder sobre la víctima. Bajo la apariencia de amor y protección, el agresor emite demandas específicas, como "ponte esto" o "haz esto", buscando limitar la autonomía de la víctima. Además, desalienta la independencia al sugerir que la



víctima debe permanecer siempre con él, desfavoreciendo la socialización con otras personas, especialmente amigas.

En esta fase, el agresor asume un papel de protector, pero de manera desequilibrada, ya que no comparte las responsabilidades de manera equitativa. La manipulación se manifiesta a través de la coerción emocional y la imposición de normas y conductas que buscan socavar la autonomía y libertad de la víctima. Estas tácticas contribuyen a crear un ambiente controlado por el agresor, donde la víctima puede sentirse atrapada y con limitadas opciones para tomar decisiones independientes. Es importante reconocer estos patrones como posibles indicadores de una relación abusiva y buscar apoyo para salir de esta situación.

Definitivamente, la manipulación descrita puede ser una forma de control coercitivo destinada a restringir la autonomía y la libertad de la víctima en una relación. Es crucial reconocer estas señales, ya que la manipulación en las relaciones no es saludable y puede ser un indicador de patrones más amplios de abuso emocional o psicológico. En casos de relaciones abusivas, es esencial buscar apoyo para salir de la situación.

Buscar ayuda profesional o recurrir a organizaciones especializadas en violencia de género puede brindar el respaldo necesario para entender y enfrentar la manipulación y otros comportamientos abusivos. Reconocer la importancia de la autonomía y promover relaciones basadas en el respeto mutuo son pasos cruciales hacia la construcción de relaciones saludables y libres de violencia.

b. Fase de acumulación de tensión: Durante la fase de acumulación de tensión, el agresor manifiesta signos de irritabilidad y tensión, reaccionando con enojo frente a cualquier comportamiento de la mujer. Cuando ella intenta abordar el problema para buscar una solución, el hombre responde con más enfado, percibiéndola como



excesivamente dependiente y empalagosa. En un esfuerzo por evitar conflictos, la mujer opta por no expresar sus opiniones y limita sus acciones al mínimo, entrando en una fase de inmovilidad.

A pesar de los intentos de la mujer por evitar conflictos, el agresor persiste en culparla, llegando al extremo de acusarla de ser casi como un "mueble" inactivo. Si la mujer expresa quejas, él niega cualquier responsabilidad y la culpa, distorsionando la realidad. Esta manipulación lleva a que la mujer comience a cuestionar su propia experiencia, sintiéndose culpable de la situación. La desigualdad construida a lo largo de la relación se utiliza como herramienta para silenciarla, persuadiéndola de que el agresor tiene razón y ella está equivocada. Esta dinámica refuerza el control del agresor y mina la autoestima de la mujer, perpetuando el tiempo de violencia. Es esencial reconocer estas señales y buscar apoyo para salir de una relación abusiva

c. Fase de explosión violenta: Durante la fase de explosión violenta, el agresor pierde el control y libera su ira de manera intensa y perjudicial sobre su pareja, ya sea mediante agresiones verbales o físicas. Esta violencia puede manifestarse a través de insultos, golpes, destrucción de objetos, amenazas graves, interrupción del sueño y humillaciones. La mujer, que inicialmente buscaba preservar la relación, se encuentra ahora en una posición de impotencia y debilidad frente a la agresión.

La desigualdad estructurada a lo largo del tiempo deja a la mujer paralizada, incapaz de tomar represalias. La estructura de poder está completamente sesgada hacia el agresor, y la mujer entra en un estado de "indefensión aprendida", donde la creencia de que no puede cambiar la situación la lleva a una falta de reacción. Es fundamental buscar ayuda y apoyo externo para romper este ciclo de violencia y proteger la seguridad y bienestar de la víctima.



d. Fase de "Luna de Miel": En la fase de "Luna de Miel", después de la explosión violenta, el agresor experimenta un fuerte arrepentimiento por su comportamiento, al menos inicialmente. En este período, busca el perdón, promete cambiar y, en algunos casos, demuestra un cambio real en su comportamiento. Durante esta etapa, el agresor se muestra extremadamente encantador y atento, realizando gestos como llevar el desayuno a la cama, cuidar las heridas, asumir responsabilidades domésticas e incluso cederle el poder a la víctima.

Durante la fase de "Luna de Miel", al experimentar la transformación positiva del agresor, la mujer se siente en un estado de éxtasis y empoderamiento. Percibe que tiene el control y cuenta con un compañero que asume responsabilidades y la ama. En esta etapa, el agresor tiende a relajarse, permitiendo más libertad a la mujer, levantando restricciones y, en algunos casos, incluso buscando ayuda mediante terapia.

Es crucial señalar que la fase de "Luna de Miel" puede ser engañosa, ya que el cambio del agresor puede ser temporal y no garantiza un fin definitivo de la violencia. La mujer, al asociar el maltrato principalmente con factores como el consumo de alcohol, puede malinterpretar la situación y creer erróneamente que el cambio de comportamiento es permanente. En realidad, el ciclo de violencia tiende a repetirse, y es fundamental buscar ayuda profesional y apoyo para salir de esta situación.

2.2.6. Concepto de la pena:

Dado que el castigo implica la restricción de la libertad personal, es por definición un mal que causa un gran sufrimiento al individuo que lo impone. El derecho penal ha definido los límites de la autoridad del Estado para imponer castigos utilizando diversos argumentos.



2.2.6.1. Teoría absoluta de la pena

(Bramont Arias Torres, 2008). Las teorías absolutas abogan por la aplicación de una pena como retribución por el mal cometido, satisfaciendo el sentido de justicia de la parte herida, más que como medio de resolver los problemas de la sociedad a través del castigo.

Según él, "la persona que comete un delito es castigada en represalia por el hecho". La sanción es la negación al individuo de su derecho, que se afirma".

Dice que "esta teoría se basa en el libre albedrío, si el individuo hace mal uso de su libertad, se le impondrá una pena justa como retribución por el mal uso de su libertad, proporcional al mal causado".

(Villavicencio Terreros, 2012). Las teorías retributivas del castigo hacen recaer la carga de la pena sobre el delincuente que ha violado los derechos de otra persona; equivale a que un mal sea reparado por otro.

(García Caverro, 2012), La idea de la pena absoluta ha sido rechazada por el Tribunal Constitucional, que señaló que no está respaldada por la ciencia y viola el ideal de la dignidad humana.

Por lo tanto, es posible concluir que un mal no compensa otro mal. Las teorías retributivas, por su parte, sólo proporcionan un castigo retributivo, agravando un mal sobre otro sin ofrecer una solución viable. Como resultado, el agresor pierde su dignidad y se convierte en una herramienta del Estado.

2.2.6.2. Teorías relativas de la pena

Las teorías relativas, a veces conocidas como teorías de la prevención, tratan de impedir que se lleven a cabo actos ilícitos utilizando la intimidación o las amenazas para que no se produzcan conductas desviadas.



(Bramont Arias Torres, 2008) afirma que "las teorías relativas son totalmente opuestas a las teorías absolutas, aquí el castigo tiene la tarea de prevenir la recurrencia de actos ilícitos dentro de la sociedad (función utilitaria)".

(Villavicencio Terreros, 2012). la afirmación de que "la pena tiene una utilidad preventiva, se le asigna el objetivo de evitar la comisión de delitos como medio de protección de determinados intereses sociales"

2.2.6.3. Prevención general negativa

Se caracteriza por la creencia de que el objetivo del castigo es la intimidación, lo que determina que las personas se abstengan de realizar actividades delictivas. Este proceso de coacción psicológica funciona como una herramienta psicológica para reprimir diversas formas de comportamiento delictivo y antisocial; en lugar de recibir un castigo por sus delitos, se hace sufrir a los ciudadanos una humillación pública al ser conocidos por todos los miembros de la comunidad.

(Villavicencio Terreros, 2012). Sobre esta cuestión concreta argumenta lo siguiente: "La prevención general negativa se basa en infundir miedo a los individuos, y pretende conseguir mediante la intimidación que éstos no cometan delitos."

(Bramont Arias Torres, 2008), sostiene: *El autor esboza dos críticas: la primera es el empleo del terror, y la segunda, el trato de los ciudadanos como animales.*

El Estado se equivoca por completo al afirmar que la intimidación tiene efectos más fuertes cuanto más severa es. En consecuencia, la intimidación debe desalentarse, ya que puede incitar a los legisladores a exagerar los castigos y transformar el Estado en un órgano autoritario.

Su opinión personal es que hay que oponerse firmemente a la prevención general negativa porque priva a las personas de su humanidad, trata a hombres y mujeres como objetos inanimados a los que hay que castigar y los utiliza como sujetos



de experimentación castigándoles por sus actos al tiempo que sirve de modelo a seguir por otros ciudadanos.

2.2.6.4. Prevención general positiva

(Hurtado Pozo, 2005), piensa que "la amenaza penal tiene por objeto reforzar el respeto de los ciudadanos por la ley".

Afirma que "no es la intimidación mediante el castigo lo que motiva a los individuos a no dañar los bienes jurídicos, sino el refuerzo del respeto de los ciudadanos por la intangibilidad de los bienes jurídicos".

(García Caveró, 2012). En pocas palabras, la prevención general positiva pretende que los ciudadanos sean leales a la norma penal, lo que significa que deben considerar la infracción de la ley como una opción que es mejor evitar, ya que confían en que el Estado castigará a los infractores mediante una pena.

2.2.6.5. Prevención especial

El objetivo de la prevención específica de la pena es trabajar individualmente con el delincuente para asegurarse de que no vuelva a infringir la ley, y no sobre la comunidad. Afirma además que "la pena no responde a la maldad del delito cometido, ni se dirige a la comunidad, sino al delincuente individual, impidiéndole cometer futuros delitos".

(Hurtado Pozo, 2005), declara el posterior "no se dirige a la colectividad, sino al individuo, tiene por objeto prevenir los delitos que pueda cometer una persona determinada, se refiere al individuo que ya ha cometido un delito, la pena pretende evitar que la persona que la sufre vuelva a cometer un delito".

(García Caveró, 2012), En pocas palabras, la prevención especial se centra en el impacto de la sanción penal sobre el delincuente que ha infringido el derecho



positivo, mientras que la prevención general de la intimidación de la pena se dirige a la comunidad.

2.2.7. Política criminal como mecanismo de defensa social

Villavicencio establece que "la política criminal se ocupa del estudio de las normas e instituciones encargadas de aplicar la ley" .Un componente clave del derecho penal es la política criminal, que puede definirse como el conjunto de ideas que dirigen una política de justicia penal, definiendo objetivos sociales y necesarios e incorporando varios campos académicos, como "el derecho penal, la criminología, entre otros". Además, analiza las causas de la delincuencia, cómo prevenirla, cómo tratar adecuadamente a los delincuentes y el estudio de la criminalidad humana.

(Villavicencio Terreros, 2012). La importancia del derecho penal La prevención de la delincuencia es crucial; el Estado debe asegurarse de que los niños y adolescentes no se conviertan en delincuentes. Esto puede hacerse reforzando los mecanismos no oficiales de control social, educando a hombres moralmente rectos que respeten la ley, ayudando a las familias con bajos ingresos y, en general, mejorando la calidad de vida de las personas. "El derecho penal tendrá que poner fin a las campañas ideológicas si la política penal se convierte en un puro discurso, ya que tales exigencias políticas tienen el potencial de violar los derechos constitucionales.

(Hurtado Pozo, 2005), afirma que la comprensión del fenómeno delictivo y de la reacción social es esencial para elaborar una política criminal eficaz. Cuanto más exhaustiva sea la investigación, más adecuada será la política para luchar contra la delincuencia, evitando que la reacción sea impulsiva y obedezca únicamente al deseo de apaciguar a la opinión pública.



2.2.8. Femicidio en el Perú: expresión de la violencia contra la mujer:

Esta afirmación destaca la grave problemática de las agresiones contra las mujeres, atribuyéndola a prácticas culturales arraigadas que perpetúan la consideración de las mujeres como objetos desechables y sujetas a maltrato. Se señala que las violaciones a los derechos de las mujeres se manifiestan en diversos contextos, limitando la libertad y desarrollo de capacidades.

El texto subraya el femicidio como el tipo de agresión directa más grave y permanente contra las mujeres. La cuestión se enmarca en un contexto de importancia social, económica y cultural, y se hace hincapié en la singularidad de matar a una mujer por el mero hecho de serlo. Se afirma que estos crímenes tienen sus raíces en un entorno social violento y discriminatorio, mantenido por una cultura que aprueba el lenguaje violento hacia las mujeres y por costumbres sociales arraigadas que comprometen su autonomía, bienestar e integridad.

Se destaca la responsabilidad del Estado en abordar el femicidio como un crimen que puede afectar a cualquier mujer, señalando que los perpetradores son a menudo personas conocidas o vinculadas a la familia. En resumen, el texto aboga por la atención y acción del Estado para abordar esta problemática y proteger la vida de las mujeres.

2.2.9. Medidas nacionales e internacionales que buscan disminuir el nivel de violencia contra la mujer

Este pasaje hace hincapié en la importancia de las estrategias potenciales y exitosas para detener y prevenir la violencia contra las mujeres, tanto a nivel nacional como internacional. Enumera directrices comunes derivadas de experiencias mundiales, como la adopción de leyes y políticas explícitas, el despliegue de sólidos



sistemas de aplicación de la ley y el uso de agentes del orden motivados y cualificados.

Se hace hincapié en el éxito de los planes de acción nacionales para hacer frente a la violencia contra las mujeres mediante servicios, legislación y tácticas preventivas. Uno de los factores más importantes que permite a los grupos de mujeres y a las organizaciones de la sociedad civil supervisar la ejecución de los indicadores de efecto y evaluación y recibir la financiación adecuada es su participación activa.

El texto subraya la complejidad de la agresión contra la mujer, destacando su exclusión como un objetivo fundamental que requiere esfuerzos amplios y sistemáticos por parte de los Estados, las Naciones Unidas y otros países. Se reconoce la necesidad de asistencia y se hace hincapié en la falta de mecanismos institucionales estables, tanto a nivel nacional como internacional, para avalar la implementación, coordinación, monitoreo y responsabilidad de las medidas adoptadas. En resumen, se aboga por un enfoque integral y coordinado para abordar este problema global.

Afirma que los prejuicios contra la mujer son tanto la causa como el resultado de la violencia. También hace hincapié en el deber de los Estados de sostener, defender, fomentar y permitir la práctica de todos los derechos humanos, en particular la libertad de la mujer frente a la discriminación.

La tesis principal es que la violencia contra las mujeres continúa y empeora cuando los Estados no cumplen con esta responsabilidad. En este contexto concreto, se hace hincapié en lo crucial que es abordar la desigualdad de género como herramienta básica de prevención y reparación de la violencia contra las mujeres. Es una llamada a la acción para que los Estados promulguen leyes y procedimientos que



defiendan los derechos fundamentales de la mujer y hagan avanzar la igualdad de género.

Este pasaje subraya lo crucial que es acabar con la impunidad y la rendición de cuentas para detener y reducir la violencia contra las mujeres. Indica que cuando los Estados hacen caso omiso de las normas internacionales a nivel local y nacional, se produce impunidad. Hace hincapié en que las naciones deben tomar todas las medidas razonables para poner fin a la violencia contra las mujeres, entre ellas localizar, investigar, denunciar, procesar y castigar a los agresores, así como proporcionar a las víctimas recursos civiles.

Se hace hincapié en que, además de dedicación, para acabar con la violencia contra las mujeres se necesita una acción sistemática y a largo plazo respaldada por sistemas institucionales dedicados y duraderos. Se argumenta que la ausencia de políticas y programas para poner fin a esta violencia es costosa desde el punto de vista social, político y financiero, y requiere inversiones acordes para proteger a las mujeres. Exige que se pongan en marcha soluciones prácticas y duraderas para abordar esta cuestión de forma integral. Para combatir eficazmente la violencia contra las mujeres, el texto subraya la necesidad de un esfuerzo de colaboración que combine voluntad social y política. Subraya lo crucial que es asignar mayores presupuestos tanto en recursos humanos como financieros, en particular en áreas críticas como la justicia, la sanidad, la vivienda y la educación.

Se sostiene que, al dar a las mujeres acceso a servicios jurídicos, médicos y sociales eficaces, estas industrias desempeñan un papel fundamental para ayudarlas a sobrevivir a los malos tratos. Además, se subraya lo decisivo que es intensificar los esfuerzos de prevención para detener la aparición de diversas formas de violencia



contra la mujer. Para resolver este problema de forma exhaustiva y eficaz, se requiere la movilización de importantes recursos y esfuerzos en sectores cruciales.

DEFINICIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

(Presidente del Congreso de la, 2015). Cualquier acto o comportamiento que dañe, haga sufrir o incluso mate a una mujer debido a su género se considera violencia contra la mujer. Puede tratarse de maltrato físico, sexual o psicológico. Es posible que haya casos públicos y privados de esta violencia.

Se entiende por violencia contra las mujeres:

- a. Cualquier cosa que tenga lugar en un entorno familiar, doméstico o en cualquier tipo de interacción interpersonal, independientemente de si el agresor reside actualmente con la víctima o lo ha hecho anteriormente. Esto incluye, entre otros, el abuso sexual, el abuso físico y el abuso psicológico.
- b. Ocurridos en la comunidad, cometidos por cualquier persona, y que abarcan la violación, el abuso sexual, la tortura, la prostitución forzada, la trata, el secuestro y el acoso sexual en el trabajo, en lugares de educación, en instalaciones médicas y en otros contextos.
- c. Independientemente del lugar, llevadas a cabo o aprobadas por agentes estatales.

2.3. Marco conceptual

Acceso a la Justicia: Además de garantizar que los procedimientos judiciales prosperen y no den lugar a nuevos juicios de mujeres, el Convenio también prohíbe la discriminación de la mujer por motivos de sexo, raza, edad o religión.

Delito: Se definen como conducta habitual (según la definición de la ley), conducta ilegal (según la definición de la ley), conducta culpable y conducta castigada. Sugiere



una violación del derecho penal, que es una acción u omisión sancionada por la ley y sujeta a parámetros establecidos.

Violencia contra la mujer: La violencia contra las mujeres es un problema mundial que afecta a todas las culturas, independientemente de su riqueza, etnia o cultura. No se limita a ningún sistema político o económico.

Violencia Familiar: La violencia familiar se define como cualquier acción u omisión cometida en el seno de la familia por uno de sus miembros que ponga en peligro la vida, la integridad corporal o psicológica, o incluso la libertad de otro miembro de la familia, con efectos perjudiciales para el desarrollo de la personalidad del individuo.

Violencia Psicológica: La violencia psicológica se refiere a la angustia psicológica experimentada por la víctima debido a las acciones agresivas del agresor. La persona afectada suele sentirse desesperanzada, deprimida, ansiosa, insegura y devaluada.



CAPITULO III

PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Nivel y diseño de la investigación

NIVEL: Investigación aplicada al Derecho.

DISEÑO: Mixto

Mientras que la investigación cuantitativa puede realizarse para determinar la incidencia de los casos, la investigación cualitativa hace hincapié en el proceso y los significados de los componentes clave del problema de estudio, que no se miden estrictamente en términos de números, intensidades o sus frecuencias.

3.2. Tipo de investigación

La investigación se ubica en el siguiente tipo:

TIPO: Descriptivo, evaluativo y argumentativo

3.3. Población y muestra

Población

Está determinada por 70 personas entre Policías, Serenazgo, DEMUNA, CEM y población general

Muestra

La estrategia de muestreo adoptada permite la opción de selección para cada miembro de la población; así, se ha extraído una muestra de setenta individuos,



compuesta tanto por personas físicas como por funcionarios. Por su carácter científico y riguroso, éste es el tipo de muestreo que debemos emplear en nuestro estudio.

3.4. Técnicas e instrumentos

Técnicas. -

Para este estudio, los métodos de recogida de datos serán las encuestas y el análisis documental.

Instrumentos. -

El material que se utilizaron en la recolección de datos se realiza trabajo de campo, material bibliográfico, resúmenes (artículos o libros), Código Penal, el análisis documentado a utilizar sobre la materia y en cuestionario debidamente estructurado con preguntas de fondo sobre el tema.

3.5. Procesamiento de la información

Para este estudio se utilizaron Excel y Word como herramientas auxiliares para asociar las variables 1 y 2, obtenidas a partir de las encuestas administradas.



CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN RESULTADOS

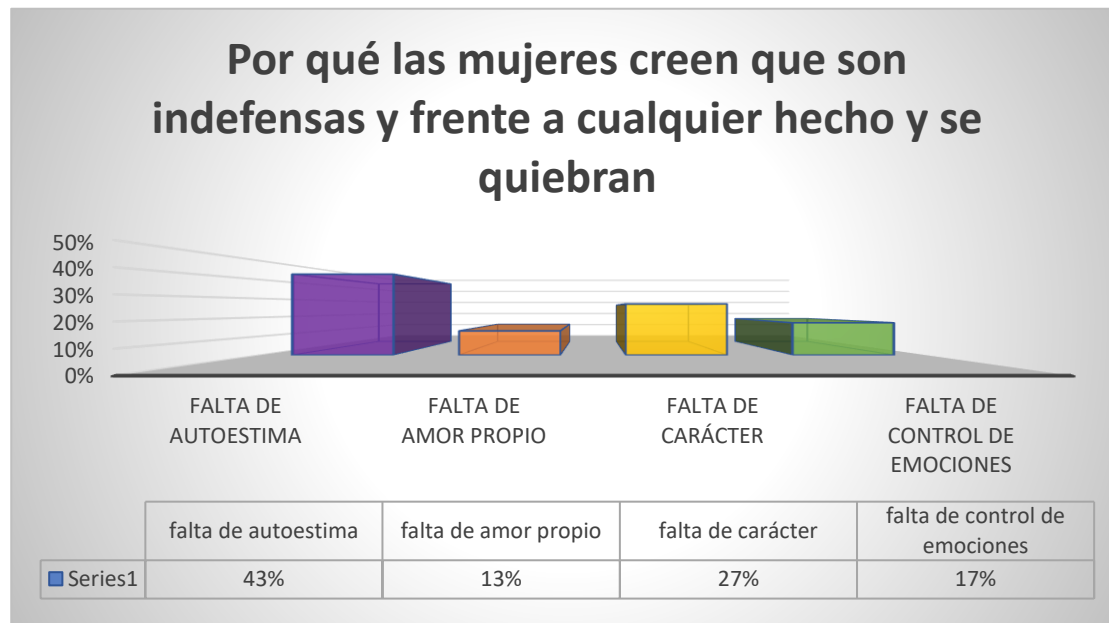
Tabla 2

¿Por qué hoy en día la mayor cantidad de mujeres creen, que son indefensas y frente a cualquier hecho se quiebran?

PREGUNTA N° 1	N° 70	PORCENTAJE
ENCUESTADOS		
falta de autoestima	30	43%
falta de amor propio	9	13%
falta de carácter	19	27%
falta de control de emociones	12	17%
TOTAL	70	100%

Figura 1

Las mujeres creen que son indefensas frente a cualquier hecho



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Según los resultados del cuadro y gráfico N° 01, las encuestas hechas a la población sobre la apreciación de las mujeres acerca de su propia fortaleza emocional, se observa que el 43% de los encuestados señalan carecer de autoestima. Además, un 13% indica falta de amor propio, un 27% menciona la carencia de carácter y un 17% manifiesta la falta de control emocional. Estos datos sugieren una preocupante tendencia hacia la percepción de indefensión y vulnerabilidad en un segmento significativo de la población femenina encuestada.

- Como se puede evidenciar en la investigación, el 43% de la población encuestada manifiesta carecer de autoestima. Estos datos son motivo de preocupación, ya que indican que el gobierno central no está priorizando el bienestar emocional de las familias, ni está centrando sus esfuerzos en fortalecer los valores.

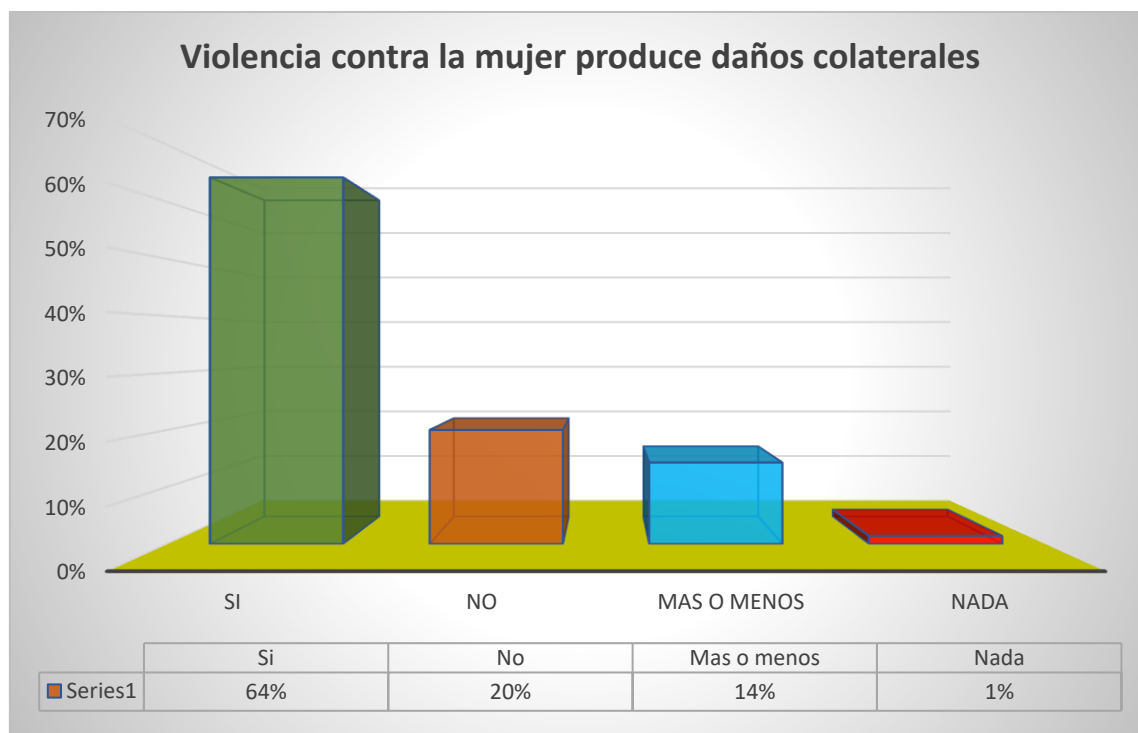
Tabla 3

¿Cree usted que la violencia contra la mujer produce daños colaterales?

PREGUNTA N° 2	N° 70 ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Si	45	64%
No	14	20%
Mas o menos	10	14%
Nada	1	1%
TOTAL	70	100%

Figura 2:

La violencia contra la mujer produce daños colaterales





ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Según los datos del cuadro N° 02, que se basa en encuestas a la población acerca de si creen que la violencia contra la mujer genera daños colaterales, el 64% de los encuestados afirma que sí produce tales efectos. De igual forma, el 20% sustenta que la violencia contra la mujer no genera daños colaterales, mientras que el 14% menciona que es "más o menos", y un 1% sostiene que no produce nada. Estos resultados indican que hay una percepción mayoritaria de que la violencia contra la mujer tiene impactos secundarios, lo que sugiere la necesidad de una atención y acción más significativas en este ámbito.

- El 64% de la población encuestada que revela que la violencia contra la mujer sí produce daños colaterales, según los resultados de mi investigación, es motivo de preocupación, ya que sugiere que el gobierno central no está priorizando la salud mental de la población.

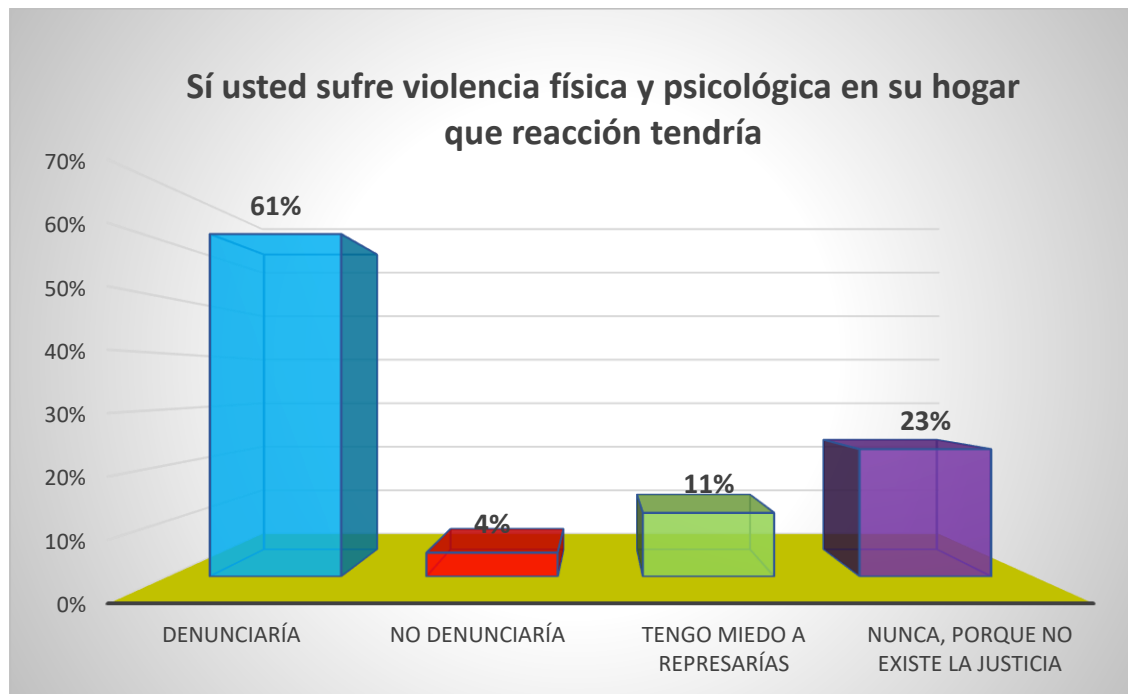
Tabla 4

¿Sí usted sufre, violencia que afecta su integridad física y psicológica en su hogar que reacción tendría frente al suceso?

PREGUNTA N°	N° 70 ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Denunciaría	43	61%
No denunciaría	3	4%
tengo miedo a represarías	8	11%
Nunca, porque no existe la justicia	16	23%
TOTAL	70	100%

Figura 3

Mujeres que sufren directamente violencia.





ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En el cuadro N° 03 **Sí usted sufre, agresión que afecta su integridad física y psicológica en su hogar que reacción tendría frente al suceso**, de acuerdo a las encuestas practicadas a la población tenemos que el 61% de la población encuestada menciona que denunciaría, un 4% que no denunciaría, el 11% de la población encuestada mencionan que tiene miedo a represarías y el 23% de las encuestadas también mencionan nunca denunciarían, por qué no existe justicia.

- 61% de la población encuestada mencionan que denunciarían en caso que sufran la violencia que afecte su integridad física y psicológica en su hogar, es un tema de preocupación ya que las autoridades competentes no se están enfocando en la defensa a la integridad física y psicológica del grupo familiar.

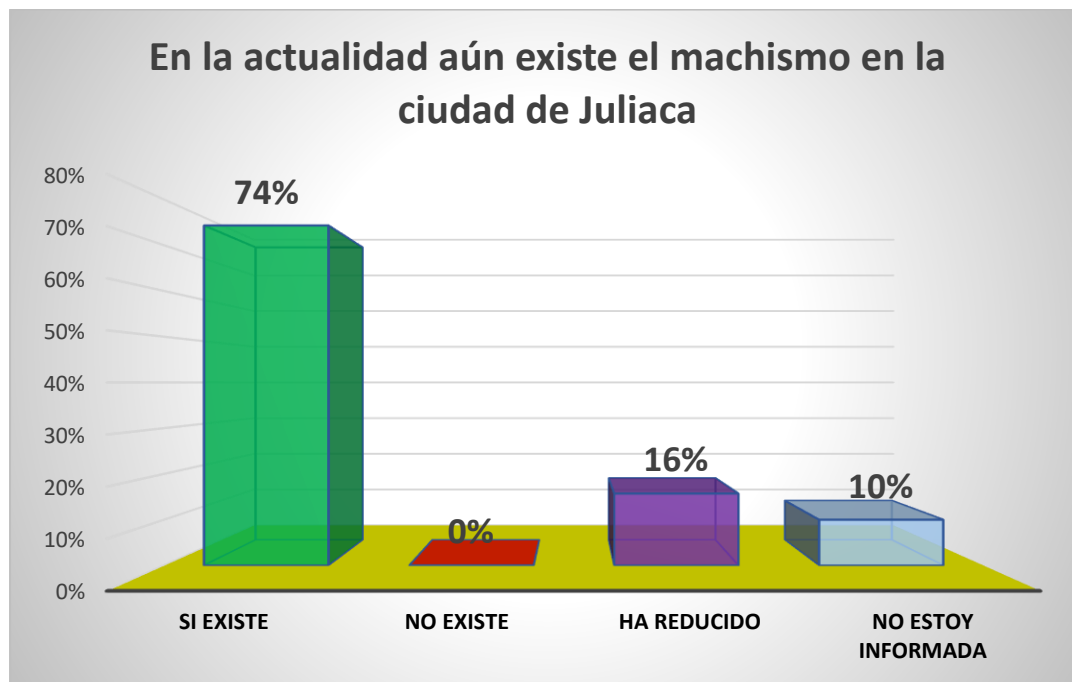
Tabla 5

¿Cree usted que en la actualidad aún existe el machismo en el Perú?

PREGUNTA N° 4	N° 70	PORCENTAJE
ENCUESTADOS		
Si existe	52	74%
No existe	0	0%
Ha reducido	11	16%
No estoy informada	7	10%
TOTAL	70	100%

Figura 4

En la actualidad aún existe machismo





ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Según los resultados del cuadro y gráfico N° 04, basado en encuestas a la población sobre la percepción del machismo en el Perú, el 74% de los encuestados afirma que sí existe el machismo. En contraste, un 0% sostiene que no existe el machismo, un 16% menciona que ha disminuido y un 10% manifiesta no estar informado sobre el tema. Estos datos indican una amplia percepción de la persistencia del machismo en la sociedad peruana, lo que destaca la importancia de abordar este problema de manera efectiva.

- El 74% de la población encuestada que señala la existencia del machismo en la ciudad de Juliaca, según los resultados del trabajo investigativo, es motivo de preocupación. Esto sugiere que los responsables, en gran medida, podrían ser los padres por no llevar a cabo una crianza adecuada que fomente valores, principios e igualdad dentro de la familia.

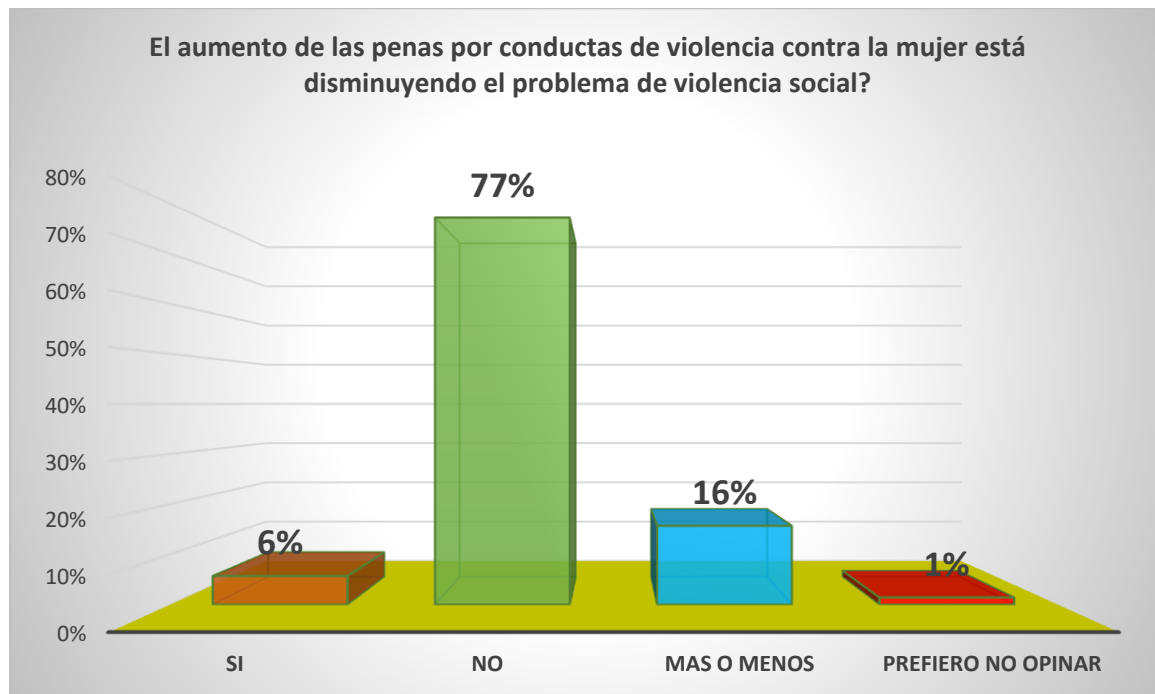
Tabla 6

¿Considera usted que el aumento de las penas por conductas de violencia contra la mujer está disminuyendo el problema de violencia social?

PREGUNTA N° 5	N° 70	PORCENTAJE
ENCUESTADOS		
Si	4	6 %
No	54	77%
Mas o menos	11	16%
Prefiero no opinar	1	1%
TOTAL	70	100%

Figura 5

Aumento de las penas





ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

El cuadro n° 05 presenta datos procedentes de encuestas de población sobre el impacto del endurecimiento de las penas contra la violencia hacia las mujeres en la cuestión de la violencia social. Los resultados de la encuesta indican que sólo un 6% de los encuestados piensa que el endurecimiento de las penas está contribuyendo a reducir la violencia. Por otra parte, una considerable mayoría de los encuestados 77%- piensa que el problema de la violencia contra las mujeres no se está reduciendo considerablemente con el endurecimiento de las penas. Además, el 1% de los encuestados preferiría permanecer en silencio, mientras que el 16% piensa que la situación es "más o menos". Estos resultados respaldan la creencia generalizada de que la reforma de las penas aún no ha tenido el efecto esperado de disminución de la violencia social.

- Los resultados de la investigación son preocupantes porque el 77% de la población encuestada cree que el endurecimiento de las penas por violencia contra la mujer no está logrando reducir el problema en Juliaca. Esto demuestra que existen dudas sobre la eficacia de estas iniciativas y pone de relieve el papel que desempeñan los padres en la educación adecuada de sus hijos y en el fomento de los valores familiares.

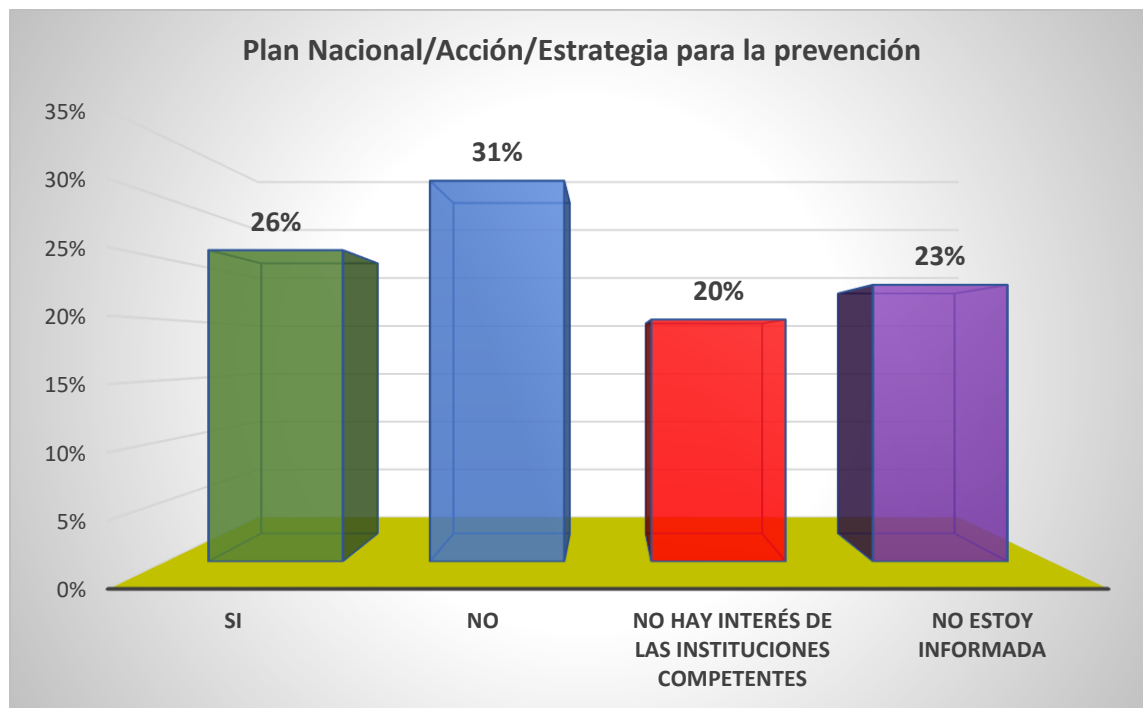
Tabla 7

¿Preexiste un Plan Nacional/Acción/Estrategia para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres?

PREGUNTA N° 6	N° 70 ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Si	18	26%
No	22	31%
No hay interés de las Instituciones competentes	14	20%
No estoy informada	16	23%
TOTAL	70	100%

Figura 6

Existe Plan Nacional para la prevención





ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Según los resultados del cuadro N° 06, que se basa en encuestas públicas sobre la creencia de que existe un plan o acción nacional para prevenir y castigar la violencia contra las mujeres, así como la percepción de penas más severas para tales actos, revela que el 26% de los encuestados piensa que sí existe tal plan. Sin embargo, el 31% de los encuestados afirma que no existe ningún plan nacional, ninguna acción ni ninguna estrategia para poner fin a la violencia contra las mujeres. Además, el 23% de los encuestados afirma desconocer la existencia de un plan o estrategia nacional para la prevención de la violencia contra las mujeres, y el 20% señala una falta de interés por parte de las instituciones responsables. Estos datos muestran opiniones divergentes sobre la presencia y eficacia de planes y estrategias a nivel

- El 31% de la población encuestada que opina que no existe un Plan Nacional, Acción o Estrategias para la prevención de la violencia contra las mujeres, según los resultados de la investigación, es motivo de preocupación en nuestra sociedad. Estos datos sugieren una percepción de falta de interés por parte de las autoridades competentes a nivel nacional, y esta preocupación se extiende incluso a la ciudad de Juliaca.

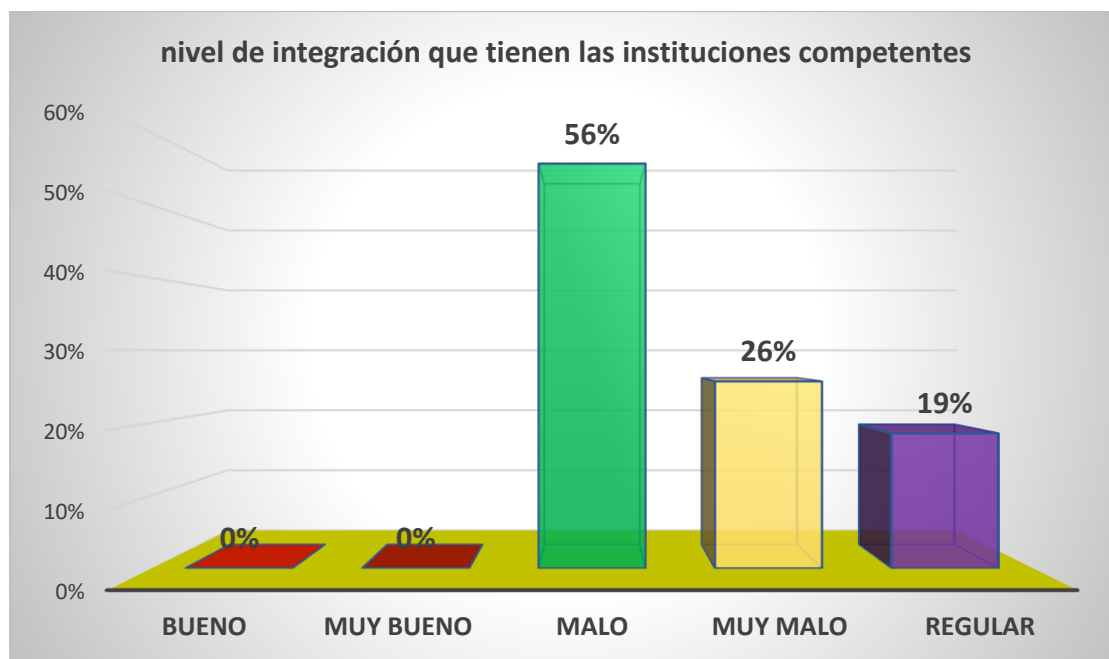
Tabla 8

¿Qué calificación le asignaría al nivel de integración que tienen las instituciones competentes, encargadas de la protección a las mujeres vulnerables (Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables, CEM, Demuna, Ministerio de Salud, la Defensoría del Pueblo, Policía, etc.)?

PREGUNTA N° 7	N° 70 ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Bueno	0	0%
Muy Bueno	0	0%
Malo	39	56%
Muy Malo	18	26%
Regular	13	19%
TOTAL	70	100%

Figura 7

Instituciones encargadas de la protección a la mujer





ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Con base en los datos recopilados en el cuadro N° 07, que se enfoca en la evaluación del nivel de integración de las instituciones competentes responsables de la protección a mujeres vulnerables, se aprecia que el 56% de la población encuestada califica dicho nivel como MALO. Adicionalmente, el 26% indica que es MUY MALO, mientras que el 19% opina que es REGULAR. Estos resultados reflejan una percepción generalizada de insatisfacción y baja integración en las acciones de las instituciones representantes de la defensa de mujeres vulnerables, según la evaluación de la población encuestada.

- El 56% de la población encuestada expresa que el nivel de integración de las instituciones competentes es calificado como MALO, según los resultados de la investigación. Este dato refleja una percepción mayoritaria de insatisfacción en cuanto a la coordinación y trabajo conjunto de estas instituciones en el contexto de la protección a mujeres vulnerables.

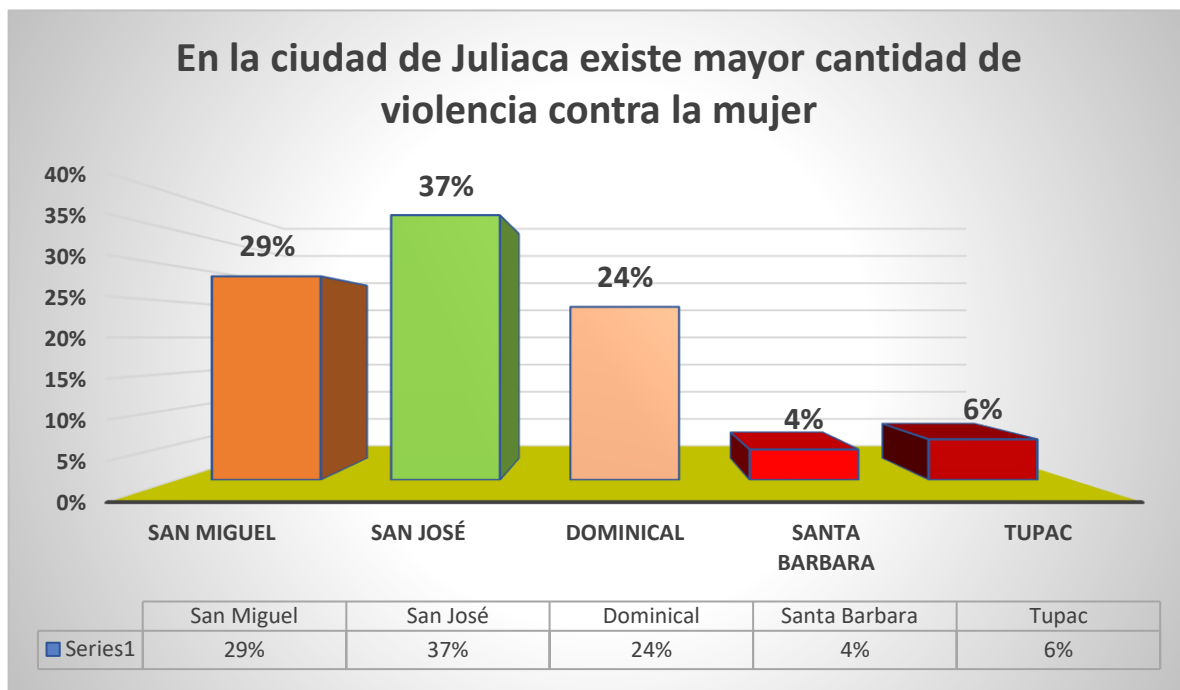
Tabla 9

¿En qué sectores de la ciudad de Juliaca existe mayor cantidad de violencia contra la mujer?

PREGUNTA N° 8	N° 70 ENCUESTADOS	PORCENTAJE
San Miguel	20	29%
San José	26	37%
Dominical	17	24%
Santa Barbara	3	4%
Tupac	4	6%
TOTAL	70	100%

Figura 8

Sectores de mayor cantidad de violencia





ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Según los resultados del cuadro N° 08, que se basa en encuestas públicas sobre las zonas de Juliaca en las que se da con mayor frecuencia la violencia contra la mujer, revela que el 29% de los encuestados nombra el sector de San Miguel. Además, el 37% de los encuestados indicó que se encontraba en la zona de San José, el 24% en el sector de Dominical, y el 4% y el 6% en los sectores de Santa Bárbara y Tupac, respectivamente. Estos hallazgos ofrecen información importante sobre cómo el público ve los diversos sectores de Juliaca donde creen que la violencia contra la mujer es más común.

- Los resultados del estudio indican que el 37% de los encuestados piensa que hay más violencia contra las mujeres en la región de San José. Este dato pone de manifiesto la perspectiva distinta de la población y su preocupación por la prevalencia de la violencia de género en este barrio de Juliaca.

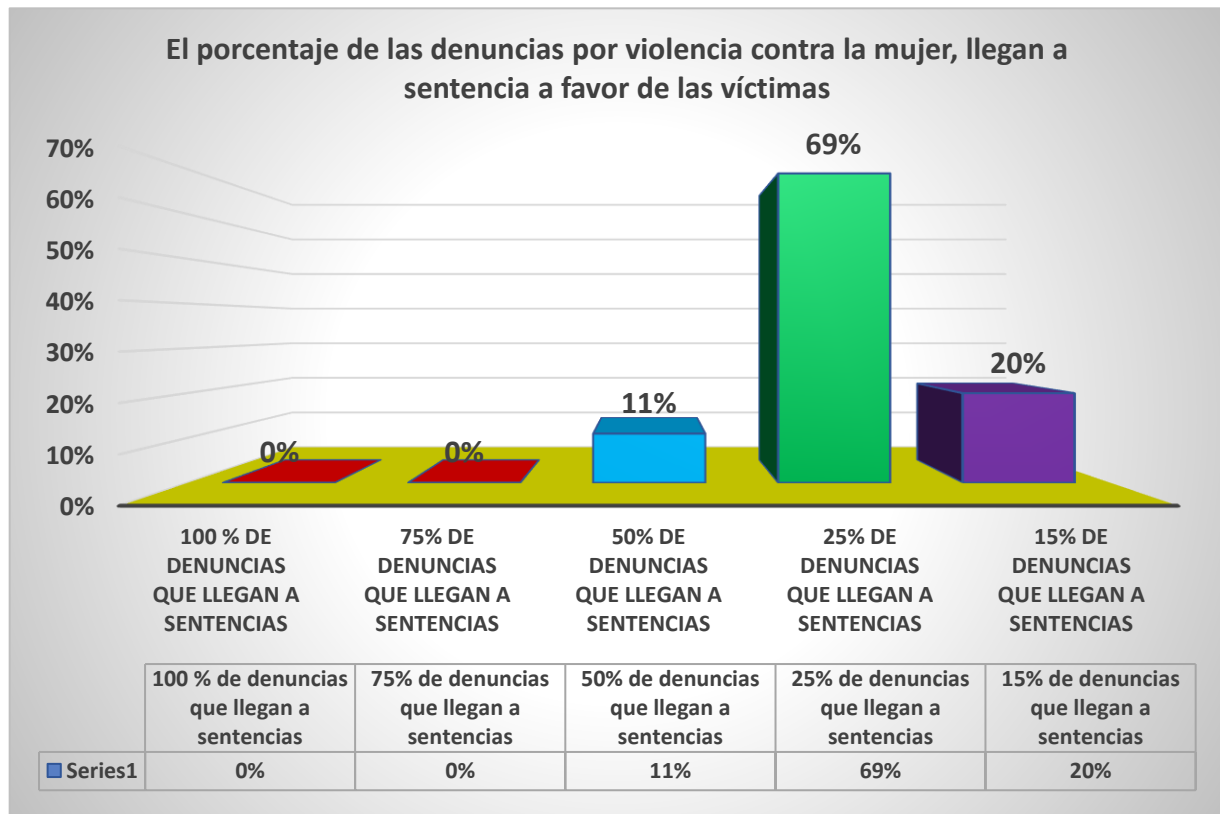
Tabla 10

¿Qué porcentaje de las denuncias por violencia contra la mujer, llegan a sentencia a favor de las víctimas?

PREGUNTA N° 9	N° 70 ENCUESTADOS	PORCENTAJE
100 % de denuncias que llegan a sentencias	0	0%
75% de denuncias que llegan a sentencias	0	0%
50% de denuncias que llegan a sentencias	8	11%
25% de denuncias que llegan a sentencias	48	69%
15% de denuncias que llegan a sentencias	14	20%
TOTAL	70	100%

Figura 9

Porcentaje de denuncias por violencia





ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Según los resultados del cuadro N° 09, basado en encuestas a la población sobre el porcentaje de imputaciones por violencia contra la mujer que llegan a sentencia a favor de las víctimas, el 11% de la población encuestada menciona que el 50% de las denuncias realizadas obtienen sentencias favorables para las víctimas agredidas. Además, el 69% indica que el 25% de las denuncias llegan a sentencias a favor, mientras que el 20% de la población encuestada menciona que el 15% de las denuncias resultan en sentencias favorables para las víctimas agredidas. Estos datos reflejan la percepción de la población en cuanto a la efectividad del sistema judicial en abordar y resolver los casos de violencia contra las mujeres agredidas.

- El 69% de la población encuestada destaca que el 25% de las imputaciones por violencia contra la mujer llegan a obtener sentencias a favor de las víctimas, según los efectos de la investigación. Este dato resalta la percepción de que, en cierta medida, el sistema judicial está proporcionando respuestas favorables en estos casos. Sin embargo, también señala una carencia importante al mencionar la falta de un Plan Estratégico Nacional para la reintegración del imputado en la sociedad, lo que podría contribuir a prevenir la reincidencia en este tipo de delitos.



CONCLUSIONES

PRIMERA. El análisis de los factores que afectan el fin disuasivo de la pena en los delitos de violencia contra las mujeres en la ciudad de Juliaca evidencia que la pena no cumple plenamente su función preventiva. Esto se debe a la falta de cumplimiento efectivo de las sanciones, la percepción de impunidad, y la desconfianza en el sistema de justicia por parte de las víctimas.

SEGUNDA. Se identificó que el fin de la pena, en el caso del delito de violencia contra la mujer, está concebido legalmente como una medida de castigo, prevención y reinserción social. Sin embargo, en la práctica, este fin se ve debilitado por la ineficacia de las medidas judiciales, la demora en los procesos y la falta de un enfoque centrado en la víctima.



RECOMENDACIONES

PRIMERA. En relación con el objetivo general, se concluye que el fin disuasivo de la pena en el delito de violencia contra las mujeres en la ciudad de Juliaca se ve limitado por diversos factores estructurales e institucionales. Entre estos destacan la percepción de impunidad, la falta de ejecución efectiva de las sentencias, la deficiencia en la coordinación interinstitucional y el escaso seguimiento a los casos de violencia. Estas condiciones debilitan la función preventiva y ejemplarizante de la pena, lo que conlleva a una escasa confianza en el sistema de justicia por parte de las víctimas y de la sociedad en general, permitiendo la reproducción de conductas violentas y la persistencia de este tipo de delitos.

SEGUNDA. Para mejorar el cumplimiento del fin disuasivo de la pena en casos de violencia contra la mujer en Juliaca, se recomienda fortalecer la respuesta del sistema penal mediante la aplicación oportuna y efectiva de las sanciones, el seguimiento estricto de las sentencias emitidas y la mejora en la coordinación entre las instituciones encargadas de administrar justicia. Además, es fundamental implementar mecanismos de control y evaluación que permitan verificar el cumplimiento de las penas y su impacto real en la prevención de nuevos casos, promoviendo una justicia más eficaz, sensible y accesible para las víctimas.



REFERENCIAS BLIOGRAFICAS

- Amnestia, I. (2004). *“Está en nuestras manos: No más violencia contra las mujeres”*. consultado el 25 de setiembre de 2016: <http://amnistiainternacional.org/publicaciones/35-esta-en-nuestras-manos-no-mas-violenciacontra-las-mujeres.html>.
- Bramont Arias Torres, L. M. (2008). *Manual de derecho - Parte penal general*. Lima-Peru: Grijley E.I.R.L.
- Castillo Aparicio, J. E. (2016). *Comentarios a la nueva Ley de Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. marco normativo, comentarios, cuadro ilustrativos, jurisprudencias*. UBI LEX ASESORES S.A.C.
- Convención, B. d. (1994). *Capítulo I, artículos 1y 2*. Brasil.
- García Cavero, P. (2012). *Derecho Penal - Parte general*. Lima-Peru: Jurista Editores E.I.R.L.
- GARCIA, P. (2012). *Derecho Penal - Parte general*. Lima-Peru: Jurista editores.
- Gonzales Ojeda, M. (Marzo de 2017). *VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO-LIMA*. Lima -Perú: UNIVERSIDAD RICARDO PALMA. Obtenido de VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO-LIMA: <http://168.121.49.87/bitstream/handle/urp/1080/Violencia%20contra%20la%20mujer%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Guadarrama Chaparro, A. (2021). *Linchamientos e inseguridad pública en México: violencia social y retos desde los Estudios para la Paz*. México: Tesis de pregrado, Universidad Autónoma Del Estado De México.
- Hurtado Pozo, J. (2005). *Manual del Derecho Penal-Parte General tomo I*. Lima-peru: Grijley.



- Hurtado, J. (2011). *Manual del Derecho Penal-Parte General tomo I*. Lima-peru: Moreno.
- Lamas Puccio, L. (Diciembre 2021). *Código Penal y Nuevo Código Procesal Penal*. Lima - Perú: Pacífico Editores S.A.C.
- Ley N°, 3. (Noviembre de 2015). *Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Lima: Publicado en el diario El Peruano.
- Lila, M. (2010). *Investigación e Intervención en Violencia contra la Mujer en relaciones de pareja*. España: Universidad de Valencia.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones, V. (2014). *"Lineamientos Éticos para las investigaciones en Violencia Familiar y Sexual"*. Perú: pagina 16 - 17.
- Núñez Molina, W. F., & Castillo Soltero, M. D. (2015). *"Violencia Familiar, comentarios a la Ley N° 29282. Doctrina, legislación, jurisprudencia y modelos"*. Editorial Ediciones Legales.
- Ochoa Rivero, S. M. (octubre 2002). *FACTORES ASOCIADOS A LA PRESENCIA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER*. Lima-Peru: Centro de Investigación y Desarrollo (CIDE) INEI.
- Peña Avelino, A. C. (2019). *Factores que influyen en la violencia contra la mujer Yanacancha 2019*. Obtenido de Factores que influyen en la violencia contra la mujer. Yanacancha 2019: http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/1510/1/T026_71034563_T.pdf
- Presidente del Congreso de la, R. (2015). *LEY N° 30364 PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR*. Lima - Perú.



Proyecto de Ley 4871-2010-CR, 2. (2011). *Ley integral contra la violencia hacia la mujer y la familia. Comisión Especial Revisora del Texto Único Ordenado de la Ley de protección frente a la violencia familiar, leyes 29340, 29468, 29585 y 29671.* Pagina 7, articulo 6, inciso b.

Quispe Ruiz, D. A. (2019). *INEFICACIA DEL DERECHO PENAL Y LA REDUCCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR LIMA SUR 2018-2019.* Lima - Perú: Universidad Autónoma del Perú.

Robles Osollo, A. G. (junio de 2013). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.* Mexico: https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/Material_difusion/convencion_BelemdoPara.pdf. Obtenido de http://retys.nl.gob.mx/sites/default/files/interioresbelemetrytrata2015_0.pdf: http://retys.nl.gob.mx/sites/default/files/interioresbelemetrytrata2015_0.pdf

Robles Osollo, A. G. (2013). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.* México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Ruiz Ordoñez, Y. (2007). *La violencia contra la mujer en la sociedad actual: análisis y propuestas de prevención.* Universitat Jaume I.

Tribunal Constitucional Peruano, (. (2010). *Expediente N° 0012-2010-PI/TC. Fj. 48.* Perú.

Varillas Suarez, I. (2015). *Violencia familiar y violencia contra la mujer.* <http://l.examen.com/pravo/12470/index.html>.

Villavicencio Terreros, F. A. (2012). *Derecho Penal Parte general.* Lima-Peru: Grijley E.I.R.L.



ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1	Cuestionario de preguntas.....	62
Anexo 2	Matriz de consistencia.	70
Anexo 3	Toma fotográfica: de la entrevista para la encuesta con el personal del Ministerio de Mujer.....	71
Anexo 4	Toma fotográfica: de la encuesta a la Policía Nacional del Perú (PNP).	72
Anexo 5	Toma fotográfica: de la encuesta a la mujer juliaqueña sobre casos de violencia	73
Anexo 6	Toma fotográfica: con el encuestado sobre violencia contra la mujer ..	74
Anexo 7	Toma fotográfica: en la oficina del juzgado de familia de Juliaca realizando encuesta.....	75



Anexo 1: Cuestionario de preguntas



Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez



Nombre de la encuestadora: Bachiller en Derecho

Lugar donde se realizó la encuesta: _____

Distrito: _____ Provincia: _____ Departamento: _____

Fecha: _____ Numero de cuestionario: _____

1.- ¿Por qué hoy en día la mayor cantidad de mujeres creen, que son indefensas y frente a cualquier hecho se quiebran?

- a) falta de autoestima
- b) falta de amor propio
- c) falta de carácter
- d) falta de control de emociones

2.- ¿Cree usted que la violencia contra la mujer produce daños colaterales?

- a) Si
- b) No
- c) Mas o menos
- d) Nada

3.- ¿Sí usted sufre, violencia que afecta su integridad física y psicológica en su hogar que reacción tendría frente al suceso?

- a) Denunciaría
- b) No denunciaría
- c) tengo miedo a represarías
- d) Nunca, porque no existe la justicia

4.- ¿Cree usted que en la actualidad aún existe el machismo en el Perú?

- a) Si existe
- b) No existe
- c) Ha reducido
- d) No estoy informada



5.- ¿Considera usted que el aumento de las penas por conductas de violencia contra la mujer está disminuyendo el problema de violencia social?

- a) Si
- b) No
- c) Mas o menos
- d) Prefiero no opinar

6.- ¿Existe un Plan Nacional/Acción/Estrategia para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres?

- a) Si
- b) No
- c) No hay interés de las Instituciones competentes
- d) No estoy informada

7.- ¿Qué calificación le asignaría al nivel de integración que tienen las instituciones competentes, encargadas de la protección a las mujeres vulnerables (Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables, CEM, Demuna, Ministerio de Salud, la Defensoría del Pueblo, Policía, etc.)?

- a) Bueno
- b) Muy Bueno
- c) Malo
- d) Muy Malo
- e) Regular

8.- ¿En qué sectores de la ciudad de Juliaca existe mayor cantidad de violencia contra la mujer?

- a) San Miguel
- b) San José
- c) Dominical
- d) Santa Barbara
- e) Tupac

9.- ¿Qué porcentaje de las denuncias por violencia contra la mujer, llegan a sentencia a favor de las víctimas?

- a) 100 %
- b) 75%
- c) 50%
- d) 25%
- e) 15%



Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez



Nombre de la encuestadora: Bachiller en Derecho

Viamonte Figueroa Elsa Angela

Lugar donde se realizó la encuesta: Demona

Distrito: Juliaca Provincia: San Román Departamento: Puno

Fecha: 12/01/23 Numero de cuestionario: 07

1.- ¿Por qué hoy en día la mayor cantidad de mujeres creen, que son indefensas y frente a cualquier hecho se quiebran?

- a) falta de autoestima
- b) falta de amor propio
- c) falta de carácter
- d) falta de control de emociones

2.- ¿Cree usted que la violencia contra la mujer produce daños colaterales?

- a) Si
- b) No
- c) Mas o menos
- d) Nada

3.- ¿Sí usted sufre, violencia que afecta su integridad física y psicológica en su hogar que reacción tendría frente al suceso?

- a) Denunciaría
- b) No denunciaría
- c) tengo miedo a represarías
- d) Nunca, porque no existe la justicia

4.- ¿Cree usted que en la actualidad aún existe el machismo en el Perú?

- a) Si existe
- b) No existe
- c) Ha reducido
- d) No estoy informada



5.- ¿Considera usted que el aumento de las penas por conductas de violencia contra la mujer está disminuyendo el problema de violencia social?

- a) Si
- b) No
- c) Mas o menos
- d) Prefiero no opinar

6.- ¿Existe un Plan Nacional/Acción/Estrategia para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres?

- a) Si
- b) No
- c) No hay interés de las Instituciones competentes
- d) No estoy informada

7.- ¿Qué calificación le asignaría al nivel de integración que tienen las instituciones competentes, encargadas de la protección a las mujeres vulnerables (Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables, CEM, Demuna, Ministerio de Salud, la Defensoría del Pueblo, Policía, etc.)?

- a) Bueno
- b) Muy Bueno
- c) Malo
- d) Muy Malo
- e) Regular

8.- ¿En qué sectores de la ciudad de Juliaca existe mayor cantidad de violencia contra la mujer?

- a) San Miguel
- b) San José
- c) Dominical
- d) Santa Barbara
- e) Tupac

9.- ¿Qué porcentaje de las denuncias por violencia contra la mujer, llegan a sentencia a favor de las víctimas?

- a) 100 %
- b) 75%
- c) 50%
- d) 25%
- e) 15%



Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez



Nombre de la encuestadora: Bachiller en Derecho

Viamonte Figueroa Elsa Angela

Lugar donde se realizó la encuesta: CEM

Distrito: Juliaca Provincia: San Roman Departamento: Puno

Fecha: 20/01/23 Numero de cuestionario: 18

1.- ¿Por qué hoy en día la mayor cantidad de mujeres creen, que son indefensas y frente a cualquier hecho se quiebran?

- a) falta de autoestima
- b) falta de amor propio
- c) falta de carácter
- d) falta de control de emociones

2.- ¿Cree usted que la violencia contra la mujer produce daños colaterales?

- a) Si
- b) No
- c) Mas o menos
- d) Nada

3.- ¿Si usted sufre, violencia que afecta su integridad física y psicológica en su hogar que reacción tendría frente al suceso?

- a) Denunciaría
- b) No denunciaría
- c) tengo miedo a represarías
- d) Nunca, porque no existe la justicia

4.- ¿Cree usted que en la actualidad aún existe el machismo en el Perú?

- a) Si existe
- b) No existe
- c) Ha reducido
- d) No estoy informada



5.- ¿Considera usted que el aumento de las penas por conductas de violencia contra la mujer está disminuyendo el problema de violencia social?

- a) Si
- b) No
- c) Mas o menos
- d) Prefiero no opinar

6.- ¿Existe un Plan Nacional/Acción/Estrategia para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres?

- a) Si
- b) No
- c) No hay interés de las Instituciones competentes
- d) No estoy informada

7.- ¿Qué calificación le asignaría al nivel de integración que tienen las instituciones competentes, encargadas de la protección a las mujeres vulnerables (Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables, CEM, Demuna, Ministerio de Salud, la Defensoría del Pueblo, Policía, etc.)?

- a) Bueno
- b) Muy Bueno
- c) Malo
- d) Muy Malo
- e) Regular

8.- ¿En qué sectores de la ciudad de Juliaca existe mayor cantidad de violencia contra la mujer?

- a) San Miguel
- b) San José
- c) Dominical
- d) Santa Barbara
- e) Tupac

9.- ¿Qué porcentaje de las denuncias por violencia contra la mujer, llegan a sentencia a favor de las víctimas?

- a) 100 %
- b) 75%
- c) 50%
- d) 25%
- e) 15%



Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez



Nombre de la encuestadora: Bachiller en Derecho

Viamonte Figueroa Elsa Angela

Lugar donde se realizó la encuesta: Jr. Azangaro

Distrito: Juliaca Provincia: San Roman Departamento: Puno

Fecha: 09/01/23 Numero de cuestionario: 30 - PNP

1.- ¿Por qué hoy en día la mayor cantidad de mujeres creen, que son indefensas y frente a cualquier hecho se quiebran?

- a) falta de autoestima
- b) falta de amor propio
- c) falta de carácter
- d) falta de control de emociones

2.- ¿Cree usted que la violencia contra la mujer produce daños colaterales?

- a) Si
- b) No
- c) Mas o menos
- d) Nada

3.- ¿Si usted sufre, violencia que afecta su integridad fisica y psicológica en su hogar que reacción tendría frente al suceso?

- a) Denunciaría
- b) No denunciaría
- c) tengo miedo a represarias
- d) Nunca, porque no existe la justicia

4.- ¿Cree usted que en la actualidad aún existe el machismo en el Perú?

- a) Si existe
- b) No existe
- c) Ha reducido
- d) No estoy informada



5.- ¿Considera usted que el aumento de las penas por conductas de violencia contra la mujer está disminuyendo el problema de violencia social?

- a) Si
- b) No
- c) Mas o menos
- d) Prefiero no opinar

6.- ¿Existe un Plan Nacional/Acción/Estrategia para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres?

- a) Si
- b) No
- c) No hay interés de las Instituciones competentes
- d) No estoy informada

7.- ¿Qué calificación le asignaría al nivel de integración que tienen las instituciones competentes, encargadas de la protección a las mujeres vulnerables (Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables, CEM, Demuna, Ministerio de Salud, la Defensoría del Pueblo, Policía, etc.)?

- a) Bueno
- b) Muy Bueno
- c) Malo
- d) Muy Malo
- e) Regular

8.- ¿En qué sectores de la ciudad de Juliaca existe mayor cantidad de violencia contra la mujer?

- a) San Miguel
- b) San José
- c) Dominical
- d) Santa Barbara
- e) Tupac

9.- ¿Qué porcentaje de las denuncias por violencia contra la mujer, llegan a sentencia a favor de las víctimas?

- a) 100 %
- b) 75%
- c) 50%
- d) 25%
- e) 15%



Anexo 2: Matriz de Consistencia.

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVOS GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES INDEPENDIENTE
¿Cuáles son los factores que afectan el fin disuasivo de la pena en el delito de violencia contra la mujer en la ciudad de Juliaca?	Analizar los factores que afectan el fin disuasivo de la pena en el delito de Violencia en contra las mujeres en la ciudad de Juliaca.	Determinar LOS FACTORES que afectan en la pena en los delitos de Violencia contra la mujer Establecer si quienes deberían proteger a la mujer de la violencia, en qué medida realizan su labor de proteger y como consecuencia la disminución de los ataques de la violencia contra la mujer.	Factores que afectan el fin disuasivo de la pena
PROBLEMA ESPECÍFICO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICA	VARIABLES DEPENDIENTE
¿Cuál es el fin de la pena en el delito de violencia contra la mujer en la ciudad de Juliaca?	Identificar el fin de la pena en el delito de violencia contra la mujer en la ciudad de Juliaca	El fin de la pena en los delitos de violencia contra la mujer son Establecer las acciones, dentro de sus responsabilidades, la Policía Nacional del Perú, el Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable y el Ministerio Publico, para prevenir las agresiones que pueda ser víctima la mujer ♣ Incentivar, en coordinación con instituciones que luchan en contra de todo aquello que agredan a las mujeres y niñas, realizar campañas, con el fin que conozcan sus derechos y sobre todo realizar esta concientización desde la etapa inicial para fomentar y elevar la autoestima de la mujer. ♣ Elaborar y aplicar un cuestionario de preguntas dirigidas a conocer que tanto conoce la ciudadanía los derechos de las mujeres y niñas	fin de la pena Violencia contra las Mujeres

Anexo 3: Toma fotográfica: de la entrevista para la encuesta con el personal del Ministerio de Mujer.



Anexo 4: Toma fotográfica: de la encuesta a la Policía Nacional del Perú (PNP).



Anexo 5: Toma fotográfica: de la encuesta a la mujer juliaqueña sobre casos de violencia.



Anexo 6: Toma fotográfica: con el encuestado sobre violencia contra la mujer.





Anexo 7: Toma fotográfica: en la oficina del Juzgado de Familia de Juliaca realizando encuesta.



○ HONOR X8
● 64MP Quad Camera



FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO OPINIÓN DEL EXPERTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Autor del instrumento: ELISA ANGELA VIAMONTE FIGUEROA

1.2. Validado por: Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA

1.3. Título de la investigación:
FACTORES QUE AFECTARA EL FIN DISUASIVO DE LA PENA EN EL DELITO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA CIUDAD DE JULIACA EN EL PERIODO 2022

1.4. Nombre del instrumento: CUESTIONARIO

II. ASPECTOS A EVALUAR

N°	INDICADORES		VALORACIÓN																					
			DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENA				EXCELENTE					
			1	9	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96		
5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100					
1	CLARIDAD	Esta formado con lenguaje apropiado.																						
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																						
3	ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.																						
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.																						
5	SUFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.																						
6	ADECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.																						
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.																						
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.																						
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																						
10	PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.																						

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: BUENA

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 80%

V. OBSERVACIONES: NINGUNA

LUGAR Y FECHA: JULIACA


 FIRMA DEL EXPERTO
Segundo Ortiz Cansaya



FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO OPINIÓN DEL EXPERTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Autor del instrumento: ELISA ANGELA VIAMONTE FIGUEROA
- 1.2. Validado por: Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES
- 1.3. Título de la investigación:
FACTORES QUE AFECTARA EL FIN DISUASIVO DE LA PENA EN EL DELITO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA CIUDAD DE JULIACA EN EL PERIODO 2022
- 1.4. Nombre del instrumento: CUESTIONARIO

II. ASPECTOS A EVALUAR

Nº	INDICADORES		VALORACIÓN																			
			DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENA				EXCELENTE			
			1	9	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
1	CLARIDAD	Esta formado con lenguaje apropiado.																				
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																				
3	ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.																				
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.																				
5	SUFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.																				
6	ADECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.																				
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.																				
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.																				
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																				
10	PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.																				

- III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: BUENA
- IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 80%
- V. OBSERVACIONES: NINGUNA
- LUGAR Y FECHA: JULIACA


FIRMA DEL EXPERTO
02419986



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 29/12/2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: ELISA ANGELA VIAMONTE FIGUEROA

Dirección: Jr. SANTA CRUZ N° 465 CERRO SANTA CRUZ

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 70153302

Teléfono: 975 764 202

email: viamonte111@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____

email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADA

Asesor: Mgtr. YEME MARCIAL PARI GALINDO

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación

Tesis

Trabajo de Suficiencia Profesional

Trabajo Académico

Título: FACTORES QUE AFECTARÁ EL FIN DISUASIVO DE LA PENA EN EL DELITO DE
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA CIUDAD DE JULIACA EN EL PERIODO 2022

Palabras claves, (3 a 5 términos): Factores, Disuasivo, Pena, Delito, Violencia y Mujer

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1,2}?

2

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller Titulo 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

- Internacional
- Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO – P05

Firma de Autor



huella digital

29/12/2025

Fecha